

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 51 • Jueves, 10 de abril de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **señalar un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— ..... 1.688

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— ..... 1.689

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— ..... 1.689

— Dirección Provincial. Sevilla. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva.— ..... 1.690

— Dirección Provincial. Ciudad Real. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.— ..... 1.690

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 1.691

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación laboral. Córdoba.— ..... 1.696

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 1.697

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.— ..... 1.703

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio de Recursos Humanos.— ..... 1.708

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Agencia Estatal de Administración Tributaria.— ..... 1.708

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada. Córdoba.— ..... 1.711

### AYUNTAMIENTOS

Baena, Castro del Río, Montilla, Montoro, Puente Genil, Fernán Núñez, Pedro Abad, El Viso, La Rambla, Obejo, Lucena, Córdoba, Espiel, Bujalance, Almodóvar del Río, Aguilar de la Frontera, Cardeña, Villa del Río, La Victoria y Valenzuela ..... 1.711

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba y Montoro ..... 1.721

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Añora ..... 1.722

### OTROS ANUNCIOS

Proyectos de Córdoba Siglo XXI. PROCÓRDOBA.— ..... 1.722

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**CÓRDOBA**

**Secretaría del Gobierno**

Núm. 2.722

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de declaración de desestimación de la petición de exención de visado, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Sandu Adir, nacional de Rumanía, con NIE X-04850024-Z, sin que haya sido posible practicarla se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución del Subdelegado del Gobierno de declaración de desestimación de la petición de exención de visado, expediente número 140020020004927, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 20 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría del Gobierno**

Núm. 2.723

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de autorización de estancia por estudios, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Oriol Alberto Rangel Zúñiga, nacional de Colombia, con NIE X-04842611-F, sin que haya sido posible practicarla se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la autorización de estancia por estudios, expediente número 140020030000640, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 20 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría del Gobierno**

Núm. 2.724

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de prórroga de estancia, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Jean Pierre Da Rocha Mota, nacional de Brasil, con NIE X-04838948-R, sin que haya sido posible practicarla se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la prórroga de estancia, expediente número 140020030000591, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 20 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

**Secretaría del Gobierno**

Núm. 2.725

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de residencia temporal, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Amine Qablal, nacional de Marruecos, con NIE X-03813223-F, sin que haya sido posible practicarla se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la renovación del permiso de residencia, expediente número 140020030000847, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el

día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 20 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —  
**Secretaría del Gobierno**

Núm. 2.726

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de permiso de trabajo y residencia, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Sajid Shafique, nacional de Pakistán, con NIE X-03459457-G, sin que haya sido posible practicarla se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo el permiso de trabajo y residencia, expediente número 140020020004969, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

— Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

— Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 21 de marzo de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 2.886

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/4782

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionario: Santiago, C.B.

Domicilio: C/. Vicente Núñez, 2.

Localidad y Provincia: 14920-Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Fecha Registro: 25/09/2001 (Diario: 31/01/2003).

Objeto de la Petición: Riego goyeo viñado 11,00 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal Solicitado: 2,75 l/seg.

Término Municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finca: Benavides.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días

naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, viernes, 14 de marzo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 2.946

Ref. Exp. TC-01/3266

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características Esenciales**

Corriente o Acuífero: Guadalquivir, Río

Clase y Afección: Uso I:Riego-Aspersión (140,5000 Has.)

Uso II:Riego-Goteo-Olivar (53,3200 Has.)

Titular: Tierras Cordobesas, S.A. (TICORSA) (D.N.I./N.I.F. A-14065619).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Dehesilla del León", Córdoba (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 80,09 + Uso II: 8,00 = 88,08 l/seg.

Dotación: Uso I: 5.700 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Uso II: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: Uso I: 800.850 m<sup>3</sup>/año.

Uso II: 79.980 m<sup>3</sup>/año.

Total: = 880.830 m<sup>3</sup>/año.

Superficie Regable: 7.6350 Has.

**Condiciones Específicas**

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 150 C.V.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de marzo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

— — — — —  
**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 743

Por la Subdirección Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia la empresa Decoración y Construcciones Córdoba, S.L.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa Decoración y Construcciones Córdoba, S.L., con c.c.c. número 14103742103 (c.c.c. principal), hacia la empresa Distribuciones Cordobesas de Azulejos, S.L., con c.c.c. número 14104938435 (c.c.c. principal) y 14105557316 (c.c.c. secundario), correspondiente al período de 01/04/98 a 31/07/01 y por un importe de 380.107,51 euros, por entender que como Administrador único, es Vd. responsable solidario, le requerimos para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedi-

miento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor o deudores solidarios y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, Recurso de Alzada frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto a Vd. que, transcurrido dicho plazo y vistas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites."

Córdoba, a 20 de enero de 2003.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

-----

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**SEVILLA**  
**Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva**  
Núm. 507

En los expedientes que se detallan a continuación, tramitados por los Recaudadores Ejecutivos de la Seguridad Social, ha recaído Resolución del Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva en Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social declarando incobrables los créditos que se especifican, con advertencia a los deudores por cuotas cuyo domicilio se desconoce en este servicio que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

Lo que se notifica por este medio, para conocimiento de los afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, vigente a estos efectos, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

U.R.E.— Núm. Expte.— Reg.— Núm. Insc./afil.— Deudor.— Importe.— Causa.— Período.— F. Resolución.

41/09; 41058900291771; 0611; 410084576938; García Ciscares, José; 4.102,22; Insuf. Bienes; 93 a 96, 99 A 00; 24/10/02.

41/09; 41059300302795; 0611; 410143079254; Guinea Fuentes, Antonia; 5.964,07; Insuf. Bienes; 94 A 00; 23/10/02.

Sevilla, 26 de noviembre de 2002.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, José Luis García Delgado.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**SEVILLA**  
**Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva**  
Núm. 509

En los expedientes que se detallan a continuación, tramitados por los Recaudadores Ejecutivos de la Seguridad Social, ha recaído Resolución del Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva en Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social declarando incobrables los créditos que se especifican, con advertencia a los deudores por cuotas cuyo domicilio se desconoce en este servicio que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

Lo que se notifica por este medio, para conocimiento de los afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, vigente a estos efectos, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

U.R.E.— Núm. Expte.— Reg.— Núm. Insc./afil.— Deudor.— Importe.— Causa.— Período.— F. Resolución.

41/09; 41059600112722; 0611; 411007813855; Anaya Moreno, Dolores; 3.749,51; Insuf. Bienes; 94 a 98; 04/11/02.

41/09; 41059700070313; 0611; 411101268873; Maldonado Vázquez, Rafael; 4.260,59; Insuf. Bienes; 95 a 00; 04/11/02.

41/10; 41109500064515; 0521; 410137370196; Jiménez Castro, Pedro; 2.745,36; Insuf. Bienes; 93, 94; 25/11/02.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, José Luis García Delgado.

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**SEVILLA**  
**Administración Núm. 41/02**  
Núm. 2.616

Para conocimiento de los afectados se publica la presente relación de resoluciones de Inscripción-Afiliación devueltas por el Servicio de Correos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre ("B.O.E." 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre: Serrano Rivas, José Antonio

Núm. Insc./Afil.: 41/1004704300

Domicilio: San Álvaro, 8, 4-E

Localidad: 14003-Córdoba

Motivo: Baja Oficio R.E.T.A.

Sevilla, 16 de octubre de 2002.— El Director de la Administración, Carlos Prudencio Martín de Eugenio.

-----

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CIUDAD REAL**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
Núm. 2.614

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de denegación baja del trabajador que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Reclamación Previa ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, siguientes al de esta notificación, según lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("B.O.E." de 11-04).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha Reclamación Previa sin que recaiga resolución expresa, las mismas podrán entenderse desestimadas, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

N.A.F.: 240062830315

Trabajador: José María Barrios García.

Régimen: R.E.T.A.

Resolución: Denegar su solicitud de baja en el R.E.T.A., de fecha 10 de julio de 2002, por no encontrarse actualmente en alta.

Ciudad Real, a 22 de octubre de 2002.— El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CIUDAD REAL**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
Núm. 2.615

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se acuerda la publicación de la resolución de desestimación reclamación previa, de la empresa que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días, la fecha de su notificación, según lo establecido en el artículo 71.5 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 27 de abril, ("B.O.E." de 11-04), por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

N.A.F.: 141027237949

Trabajador: Abdelouahed Afanni.

Régimen: R.E.T.A.

Núm. reclamación: 1.610

Resolución: Desestimar la reclamación previa formulada contra la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 22 de octubre de 2002, ratificando la misma en todos sus términos.

Ciudad Real, a 16 de enero de 2003.— El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Colmenar Pérez.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.804

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-00843/2002. Matrícula: CA-4757-AD.

Titular: Transportes Mercancías Combinadas, S.L. Domicilio: Santa Lucía, 26. Co. Postal: 41320. Municipio: Cantillana. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 08'30.

Hechos: Circular desde Egea de los Caballeros hasta Sevilla, ostentando distintos de radio de acción de ámbito superior a los autorizados en la tarjeta de transporte. Ostenta distintivos de ámbito nacional estando en posesión de tarjeta comarcal.

Normas infringidas: 140 d) LOTT 197 d) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.805

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02653/2002. Matrícula: M-1062-NJ.

Titular: Getafe Ports, S.L. Domicilio: Méndez Álvaro, 84. Co. Postal: 28045. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 8 de junio de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 399. Hora: 11'40.

Hechos: Presentar discos diagrama de fecha 07 y 08/06/2001 en los cuales se observa que realiza un descanso diario inferior al 50% del que es obligatorio.

Normas infringidas: 140 b) LOTT 197 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.806

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra

la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02202/2002. Matrícula: CO-6132-AU.

Titular: Transportes Espejeños, S.L. Domicilio: Barriada del Cerro, 15. Co. Postal: 14830. Municipio: Espejo. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 356. Hora: 10'00.

Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Transporta Madera desde Usansolo (Vizcaya) hasta Montilla (Córdoba).

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.807

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02732/2002. Matrícula: CO-3693-AX.

Titular: Santiago Jiménez Moreno. Domicilio: J. M. Aguilar Blanco, 29. BL. 6. Co. Postal: 14005. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 20 de junio de 2001. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 238. Hora: 11'30.

Hechos: Circular transportando tomates, de Córdoba a Pozoblanco, con el vehículo reseñado, careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.808

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02216/2002. Matrícula: 3960BCY.

Titular: Millenitwo Spain, S.L. Domicilio: Pamplona, 43. Co. Postal: 41014. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 8 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 11'20.

Hechos: Circular careciendo en el vehículo de todos los discos diagrama de la semana en curso y del último de la semana anterior en la que condujo. Sólo lleva el colocado en el tacógrafo que fue puesto a las 6'22 horas y empezó con 109348 km.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno,

alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.809

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-01982/2002. Matrícula: M-0209-VL.  
Titular: Socibus, SA. Domicilio: Canarias, 17. Co. Postal: 28045.  
Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 25 de agosto de 2001. Vía: N-IV.  
Punto kilométrico: 353. Hora: 08'00.

Hechos: Circular realizando una línea regular de viaje, desde Córdoba a Madrid, careciendo en el vehículo de libro de reclamaciones.

Normas infringidas: 141 l) LOTT 198 ll) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.810

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02169/2002. Matrícula: M-0690-FK.  
Titular: María Carmen Rodríguez Gómez. Domicilio: Luis Vives, 31. Co. Postal: 29000. Municipio: Benalmádena. Provincia: Málaga.  
Fecha de denuncia: 4 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.  
Punto kilométrico: 418. Hora: 13'00.

Hechos: Circular transportando un cargamento de muñecos desde Linares (Jaén) hasta Conil (Cádiz), careciendo el vehículo de la tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.811

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02262/2002. Matrícula: CO-3144-AH.  
Titular: Grupo Fritlaiss, SL. Domicilio: Plaza Alta y Baja, 40. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.  
Fecha de denuncia: 3 de septiembre de 2001. Vía: N-331.  
Punto kilométrico: 102,600. Hora: 18'10.

Hechos: Circular transportando patatas fritas, desde Encinas Reales (Córdoba) hasta Villanueva de Algaidas (Málaga), careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.812

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02219/2002. Matrícula: SE-06236-CY.  
Titular: Rocha y Ruiz, SL. Domicilio: CR. Nacional IV km. 560. Co. Postal: 41700. Municipio: Dos Hermanas. Provincia: Sevilla.  
Fecha de denuncia: 8 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.  
Punto kilométrico: 418. Hora: 11'40.

Hechos: Circular careciendo en el vehículo de todos los discos diagrama de la semana en curso y último de la semana anterior en la que condujo, sólo lleva colocado en el tacógrafo y uno sin ningún dato en el interior, el colocado en el tacógrafo fue colocado a las 1,15 horas con 652051 km.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.813

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02193/2002. Matrícula: 9477BCJ.  
Titular: Frío Sur Logistic, SL. Domicilio: Pl. Ind. La Red C/17 Parc. 26. Co. Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 2 de septiembre de 2001. Vía: A-431.  
Punto kilométrico: 40. Hora: 09'00.

Hechos: Circular el vehículo reseñado llevando el tacógrafo averiado más de 7 días, no registrando ninguno de sus estiletes, registrándose parado. Se adjunta discos.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con

aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.814

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02182/2002. Matrícula: 9477BCJ.

Titular: Frío Sur Logistic, SL. Domicilio: Pl. Ind. Fridex C/3 Parc. 51. Co. Postal: 41500. Municipio: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 2 de septiembre de 2001. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 40. Hora: 09'00.

Hechos: Transportar un cargamento de carbón desde Sevilla a Guipuzcua, careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 7 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.815

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-01911/2002. Matrícula: V-3988-CN.

Titular: Transportes TNM, SL. Domicilio: C/ Matadero, 4. Co. Postal: 11401. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.

Fecha de denuncia: 8 de agosto de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 09'30.

Hechos: Carencia en el vehículo del disco diagrama anterior al que utiliza, faltando entre el disco diagrama de fecha 6 y 7/08/2001 y el actual 591 kilómetros sin justificar.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.816

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02212/2002. Matrícula: M-3586-OK.

Titular: Tracaman, SL. Domicilio: Concepción, 10. Co. Postal: 14008. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 8 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 11'35.

Hechos: Circular llevando un limitador de velocidad que no funciona adecuadamente al tener partido el cable de tracción, permitiéndole superar de forma estable los 95 km/h, observándose dicha infracción en varios discos. Nota: Se adjunta disco diagrama de fecha 04/09/2001.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.817

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02302/2002. Matrícula: S-6162-AJ.

Titular: Sebastián García Heredia. Domicilio: Ruiz Zorrilla, 3, 3. Co. Postal: 39008. Municipio: Santander. Provincia: Cantabria.

Fecha de denuncia: 5 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 19'50.

Hechos: Carecer el conductor en el vehículo del disco diagrama del último día de la semana anterior en que condujo.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 l) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.818

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02242/2002. Matrícula: SE-3179-DT.

Titular: G.E. Capital Largo Plazo, SL. Domicilio: Caleruega, 102. Co. Postal: 28033. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 31 de agosto de 2001. Vía: N-437.

Punto kilométrico: 7,9. Hora: 09'30.

Hechos: Realizar un transporte privado complementario desde Córdoba a varios puntos de la ciudad, con una tarjeta de transportes caducada, no portando documento de haber realizado el visado. Nota: Se adjunta la tarjeta de transportes caducada.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.819

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-01111/2002. Matrícula: MA-8013-CX.

Titular: Romero Conejo Josefa. Domicilio: Corregidor Garrafa, 3-3-C. Co. Postal: 29007. Municipio: Málaga. Provincia: Málaga.

Fecha de denuncia: 6 de julio de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 435. Hora: 04'00.

Hechos: Circular excediéndose en la conducción diaria. Sobre una conducción diaria máxima de 10 horas, lleva conduciendo 12'05 horas (exceso de 2'05 horas). Nota: Se adjunta discos diagrama de 4 y 5/07/2001.

Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.820

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-01990/2002. Matrícula: 9104HV.

Titular: José Luis Cid Andre. Domicilio: C/ Bética. Co. Postal: 41309. Municipio: La Rinconada. Provincia: Sevilla. Empresa prestadora de caución del denunciado: Ttes. Antonio Frade, Lda.

Fecha de denuncia: 25 de agosto de 2001. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 308. Hora: 09'15.

Hechos: Circular un vehículo obligado a la instalación y uso del tacógrafo, presentando avería el mismo, consistiendo la misma en que registra un horario diferente al que marca el tacógrafo. Nota: Se adjunta disco diagrama del 25/08/2001.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.821

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02123/2002. Matrícula: CA-7356-Y.

Titular: Guadatransje, SL. Domicilio: Boabdil, 4. Co. Postal: 11405. Municipio: Jerez de la Frontera. Provincia: Cádiz.

Fecha de denuncia: 2 de agosto de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 18'45.

Hechos: Circular con un disco puesto en el tacógrafo, en que se observa una manipulación en la que se observa una manipulación consistente en retrasar la aguja del reloj del tacógrafo. Nota: Se adjunta disco diagrama de fecha 2/08/2001.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.822

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02546/2002. Matrícula: SE-6506-CK.

Titular: Antonio R. Mora Vázquez. Domicilio: Jerez Alta, 70. Co. Postal: 41530. Municipio: Morón de la Frontera. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 22 de agosto de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 09'10.

Hechos: Minorar el descanso diario continuado. Examinados los discos de fecha 21 y 22/08/2001, se observa un descanso máximo ininterrumpido de tan solo 5'40 horas. Nota: Se adjuntan disco diagrama de fecha 21 y 22/08/2001. El conductor manifiesta que el período comprendido entre las 15'50 horas y las 18'10 horas, no registra descanso por avería del tacógrafo.

Normas infringidas: 141 p) LOTT 198 q) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.823

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-01985/2002. Matrícula: CA-3707-AM.

Titular: Trans. Merutrans, SL. Domicilio: Jacinto Benavente, 4-2º D. Co. Postal: 11204. Municipio: Algeciras. Provincia: Cádiz.

Fecha de denuncia: 23 de agosto de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 383. Hora: 12'10.

Hechos: Inadecuado funcionamiento del aparato tacógrafo, marcando el estilete trazador de la velocidad, por debajo de la línea base. Se comprueba el funcionamiento de 12'00 a 12'10 horas, en unión de motocicleta y otro vehículo dotado de tacógrafo, a una velocidad de 80 km/h. Nota: Se adjunta disco diagrama de fecha 22-23/08/2001.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 1.824

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: CO-02198/2002. Matrícula: 7984BBR.

Titular: Roberto Jesús de Guzmán García. Domicilio: Camelia, 9. Co. Postal: 41907. Municipio: Valencina de la Concepción. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 4 de septiembre de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 14'00.

Hechos: Manipular el disco de fecha 2/09/2001, consiguiendo ocultar tiempos de conducción, al colocarlo en posición de 2.º conductor, desde las 12'55 hasta las 14'50 horas, dejando de registrar el estilete de distancia recorrida, 73 kilómetros. Nota: Se adjunta disco diagrama de fecha 2/09/2001.

Normas infringidas: 141 h) LOTT 198 h) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 10 de febrero del 2003.— El Instructor, María Isabel Pérez Hernández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.061

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-00696/2002. Matrícula: GR-5361-M.

Titular: José Ballesteros López, SL. Domicilio: Santa Ana, 3. Co. Postal: 02100. Municipio: Tarazona de la Mancha. Provincia: Albacete.

Fecha de denuncia: 11 de mayo de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418. Hora: 01'19.

Hechos: Transportar mercancías desde Quintanar del Rey hasta Sevilla. Exceder el peso permitido en 5.700 kilogramos.

Normas infringidas: 141 l) LOTT 198 j) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 900,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro

del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de febrero del 2003.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.066

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-05320/2001. Matrícula: CO-4957-AN.

Titular: Construcc. Fer Sdad. Civil. Domicilio: Pol. Quemadas Esquilalles, 5. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 22 de marzo de 2001. Vía: N-432 Granada. Punto kilométrico: 267,500. Hora: 09'30.

Hechos: Circular de Córdoba a Alcolea, transportando sacos de cemento careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de febrero del 2003.— El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.070

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-01826/2002. Matrícula: CO-3142-V.

Titular: Gas Hinojosa, SL. Domicilio: Velázquez, 66. Co. Postal: 14270. Municipio: Hinojosa del Duque. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 27 de agosto de 2001. Vía: A-420.

Punto kilométrico: 124. Hora: 12'45.

Hechos: Circular transportando mercancías peligrosas (gas butano), presentando instrucciones para el conductor que carecen de los datos correspondientes a la protección individual básica, destinada al conductor.

Normas infringidas: 140 b) LOTT 197 b) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.500,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de febrero del 2003. — El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.071

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-00766/2002. Matrícula: SE-2548-BL.

Titular: Embutidos La Molina, SL. Domicilio: Giles y Rubio, 25. Co. Postal: 41400. Municipio: Écija. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 7 de mayo de 2001. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 50. Hora: 14'40.

Hechos: Circular transportando medias canales desde Aguilar de la Frontera a Montilla, careciendo de certificado de autorización especial para transportar mercancías percederas.

Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 r) RGTO. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado,

la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de febrero del 2003. — El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.074

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la Normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocido en las direcciones que figuran en los Archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Resoluciones**

Expediente: CO-03624/2001. Matrícula: V-9257-GS.

Titular: Turia Val, SL. Domicilio: Pg. Indus. H 3, Les Corregudes. Co. Postal: 46470. Municipio: Albal. Provincia: Valencia.

Fecha de denuncia: 7 de febrero de 2001. Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 430. Hora: 17'00.

Hechos: Realizar una conducción de 13'50 horas en un período de 24 horas, teniendo un descanso máximo ininterrumpido de 6 horas.

Normas infringidas: 140 b) LOTT 197 b) RGTO. Pliego de descargo: Dentro de plazo. Sanción: 1.502,53 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 7 de febrero del 2003. — El Jefe del Servicio de Transportes, por delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Ordenación Laboral**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.520

**Convenio Colectivo número 1.321**  
**Código de Convenio 14-0220-2**

Visto el Texto del Acuerdo suscrito el día 30 de diciembre 2002, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa ILMEX, SA, por el que se acuerda la adhesión al vigente Convenio Colectivo suscrito con fecha 30 de mayo de 2002, entre la representación legal de la empresa Iluminaciones Ximénez, SA y sus trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2002 a 31 de diciembre de 2004 (BOP n.º 141, de fecha 12/08/2002), y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo,

sobre registro y depósito de Convenios, esta Delegación, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, esta Autoridad Laboral, en base a las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo,

#### ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, a 20 de enero de 2003.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

#### Acta Final

Las partes, tras largas deliberaciones, y dadas las características y actividad de la empresa, acuerdan al amparo del artículo 92.1 de la Ley 1/1995 Adherirse al vigente Convenio Colectivo de la Empresa "Iluminaciones Ximénez, SA" publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 141 de fecha 12 de agosto de 2002, C.C. 1.300, Sección de Ordenación Laboral número 7.003, y para los años 2003 y 2004.

Los comparecientes acuerdan presentar este Convenio ante el Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, a los efectos de registro, y solicitar de dicha autoridad, que si el texto del Convenio no contiene ningún acuerdo que se oponga a la Legislación en vigor sobre la materia, se digne remitir un ejemplar del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su correspondiente depósito, así como otro ejemplar para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Los efectos económicos pactados en este Convenio serán de aplicación desde el próximo día 1 de enero del año 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004, con independencia de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Y para que conste firmamos en Puente Genil siendo las 13 horas del día 30 de diciembre de 2002.

Hay varias firmas.

En la ciudad de Puente Genil, siendo las 10 horas del día 19 de diciembre de 2002, y reunidos

De una parte: El representante de la Entidad mercantil "Ilmex, SA", con domicilio social en Polígono Industrial San Pancraccio, parcela 19 de esta localidad, don Francisco Leandro Jiménez Rosales con DNI 75.648.768-C.

De otra parte: El representante legal de los trabajadores acreditado en la empresa, don José Lorenzo Caballero con DNI 75.675.159-F.

Ambos comparecientes, son mayores de edad y en pleno uso de sus derechos civiles, manifestando que le son conocidas las circunstancias personales de cada uno de ellos, y reconociéndose, mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente, para celebrar y pactar este Convenio Colectivo de condiciones económicas y de trabajo, el cual acuerdan a tenor de los siguientes:

#### Antecedentes

**Primero.**— El apartado 1) del artículo 87 del Real Decreto Ley 1/1995 Estatuto de los Trabajadores, señala, que en los Convenios Colectivos de Empresa, estarán legitimados para negociar, los representantes de los trabajadores, y que ambas representaciones se reconozcan, como interlocutores para deliberar y aprobar el Convenio Colectivo.

**Segundo.**— El artículo 88 de la precitada Ley, establece que la Comisión Negociadora se constituirá por el empresario o sus representantes y por los representantes de los trabajadores.

**Tercero.**— Teniendo en cuenta las exposiciones que preceden, y el mutuo reconocimiento de interlocutores válidos que los comparecientes han efectuado, libremente acuerdan las condiciones económicas y de trabajo, que regirán en la empresa, durante la vigencia de este Convenio Colectivo y durante sus posibles prórrogas, tácitas o pactadas en un fu-

turo, que se reflejarán en el Acta Final que oportunamente se levantará.

Puente Genil, 19 de diciembre de 2002.

Hay varias firmas.

-----  
**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 2.398

**Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Baena.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Baena.

**DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE Plan General de Ordenación Urbana de Baena.**  
**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN.**

La Ley 7/94 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

Dado que la actuación que se pretende llevar a cabo afecta al suelo no urbanizable del municipio, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley, y figura asimismo entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto anteriormente referido.

En el **Anexo I** de la presente declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la presente Declaración.

#### 2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inicia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con la presentación en fecha 10 de octubre de 2002 de un expediente que incluye el certificado de Aprobación Inicial del proyecto en Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 2002; así como los documentos de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación.

Se realizó el trámite de información pública mediante anuncios publicados en el B.O.J.A. nº 133 de 14 de noviembre de 2002, en el B.O.P. nº 175 de 17 de octubre de 2002, y en el diario Córdoba del Martes, 15 de octubre de 2002, conteniendo dicho anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho período se presentaron un total de 32 alegaciones, recibiendo posteriormente una alegación más fuera de plazo. En el **Anexo II** se recogen las alegaciones de carácter ambiental y la contestación de esta Delegación.

Las consideraciones más destacadas que sobre el Estudio de Impacto Ambiental se realizan, se recogen en el **Anexo III**.

Tras la presentación de "Información Complementaria" al Estudio de Impacto Ambiental en respuesta a un informe de subsanación de deficiencias formulado por esta Delegación con fecha 26 de noviembre de 2002, la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental con fecha 21 de enero de 2003, que fue remitida al ayuntamiento de Baena, con el siguiente condicionado.

#### Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental

#### Medidas Ambientales Protectoras y Correctoras relativas a la Ordenación Propuesta

##### \* Generales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4 del Reglamento

de Evaluación Ambiental, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de la obtención de las demás autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos exigibles con arreglo a la legislación especial y de Régimen Local.

Las empresas y actividades que pretendan instalarse en el suelo urbanizable y se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Ninguna de las actividades sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental o Informe Ambiental podrá obtener licencia sin la preceptiva Declaración de Impacto o Informe Ambiental favorable emitido por esta Delegación.

Las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras de los nuevos suelos urbanizables deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

Con el objeto de prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases se observará lo prescrito en la Ley 11/1997 de Envases y Residuos de Envases y en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 782/1998, de 30 de abril).

No se permitirá la utilización de solares o parcelas no ocupadas como vertederos incontrolados. Todos los residuos que se produzcan durante las obras que se realicen en el término, concretamente los residuos de construcción y demolición, deberán conducirse a vertedero autorizado.

Los materiales de préstamo que se empleen en las obras de urbanización deberán proceder de canteras legalizadas.

**\* Protección del ambiente atmosférico.**

En los proyectos de urbanización de los sectores urbanizables se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (tanto en lo que se refiere a materia como a energía), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones.

Habrà que asegurar la no afección a los habitantes por emisiones de polvo, para ello se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

**\* Aguas subterráneas.**

Para evitar cualquier tipo de afección a las aguas subterráneas durante la fase de construcción y la de funcionamiento queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones, así como cualquier otro tipo de vertido de productos o materiales incluidos en el catálogo de Residuos Peligrosos que establece la legislación vigente, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames o se realice en talleres apropiados.

**\* Residuos.**

Las tierras y demás materiales sobrantes durante la fase de ejecución, que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que, por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

El Ayuntamiento de Baena garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en las distintas ampliaciones del suelo urbanizable previstas en el presente planeamiento urbanístico.

Tanto durante la fase de construcción como la de funcionamiento en cualquier sector, quedan prohibidos los vertidos de residuos sólidos urbanos así como de cualquier otro desecho.

**\* Tratamiento de aguas residuales.**

Todos los sectores de suelo urbano o urbanizables clasificados deberán estar conectados a la red de saneamiento municipal.

Las aguas residuales que se generen en los polígonos industriales deberán conectarse a la red de saneamiento municipal o,

en su caso, a la Estación Depuradora de Aguas Residuales del propio polígono que deberá estar contemplada en el proyecto de urbanización, debiendo recogerse tal solución en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Todas las actividades que se emplacen en los polígonos industriales se conectarán a la red de saneamiento y depuración del polígono. En el caso de que los efluentes industriales, por sus características físico-químicas no puedan verterse directamente a la red de saneamiento municipal o a la E.D.A.R., será de aplicación el artículo 8 del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, que especifica que los vertidos de las aguas industriales en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.

En el caso de preverse elementos de depuración previos al vertido a la red del polígono, por no alcanzarse los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a la misma, deberá incorporarse la instalación de depuración al proyecto que sirva de base para la obtención de la licencia municipal, valorándose su idoneidad en dicho procedimiento.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

Los proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del planeamiento para cualquier categoría de suelo, incluirán el trazado y características de las redes de servicios, entre ellas, las de saneamiento, depuración, evacuación y de abastecimiento de agua potable. Todas las edificaciones deberán conectarse a dichas redes, de manera que no exista ningún efluente incontrolado.

Los lodos residuales que se generen en el proceso de depuración deberán ser caracterizados de manera que si resultaren peligrosos deberán ponerse a disposición de gestores autorizados. Si no tuvieran la consideración de peligrosos podrán ser conducidos a vertedero autorizado de Residuos Sólidos Urbanos, y en cualquier caso se actuará según lo establecido en la normativa de aplicación.

**\* Riesgos naturales.**

Para garantizar la no afección por riesgos naturales en ningún sector se establece como medida preventiva la realización, donde la plasticidad y composición de los materiales así lo aconsejen, de un estudio geotécnico previo a la construcción de las instalaciones, que permita determinar las características adecuadas de edificación. Análogamente, en las zonas susceptibles de inundación se realizará un estudio hidrológico que permita establecer las medidas de protección necesarias para evitar riesgos de inundación o cualquier otra afección.

Se deben adoptar precauciones durante la fase de obras de urbanización para evitar fomentar o inducir procesos erosivos.

En caso de detectarse un fenómeno erosivo importante deberá de notificarse inmediatamente a la Consejería de Medio Ambiente.

**\* Paisaje.**

Durante o una vez finalizadas las obras en cualquier actuación no deben quedar en el entorno ningún resto o desecho.

Durante la fase de funcionamiento de los distintos sectores, el Ayuntamiento deberá velar por la limpieza y ornato del lugar, impidiendo en cualquier caso vertidos en el recinto y sus alrededores que degraden la imagen de los sectores.

Respecto a los polígonos industriales, se contemplará la localización de zonas verdes que disminuirán el impacto visual negativo en los correspondientes Proyectos de Urbanización, y deberá procurarse que las traseras recaigan hacia el interior del polígono para evitar la emisión de vistas de incidencia negativa hacia el exterior del polígono, o en caso de que ésto no fuera así las traseras recibirán tratamiento de tipo fachada.

**\* Otras medidas correctoras.-**

**• Protección del Patrimonio Histórico-Artístico:**

El Documento de Planeamiento General deberá contemplar las siguientes medidas establecidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura:

- La delimitación como edificio protegido de La Tercia debe alcanzar a toda su parcela, incluyendo los antiguos patios, por venir así definida en el procedimiento de inscripción en el CGPHA.
- En base a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de

Patrimonio Histórico Español, todos los restos de castillos y recintos amurallados tienen la consideración de Bienes de Interés Cultural; en este sentido se considera necesario que el PGOU señale expresamente que cualquier actuación sobre una parcela que incluya restos de la muralla debe ser autorizada previamente por la Consejería de Cultura. La Delegación de Cultura está redactando la documentación técnica de definición del recinto amurallado y su entorno para mejorar la protección legal de estos elementos, tanto los emergentes como los restos que pudieran quedar soterrados.

- En cuanto a la regulación de actuaciones sobre el casco antiguo se considera necesario introducir las siguientes correcciones de cara a la mejor conservación de su patrimonio:

- En los proyectos de demolición debería requerirse el levantamiento planimétrico y fotográfico completo del edificio, para dejar constancia de la arquitectura que se renueva.

- Debería regularse como obligatorio la cubrición con tejado de al menos las dos primeras crujías de la edificación, para mantener la imagen urbana.

- «La obligación de construir una plaza de garaje por vivienda podría chocar con la conservación de la imagen urbana tradicional».

- Respecto a la protección de los yacimientos arqueológicos Tipo 2, se considera preciso delimitar cauteladamente el área de cada uno de ellos (siquiera de modo genérico: un círculo de radio x metros) para determinar el suelo afecto en concreto a la categoría de Suelo No Urbanizable Protegido. Asimismo sería necesario delimitar desde el PGOU los usos admisibles en estos suelos, como corresponde a su categoría.

- En cuanto a la propuesta de creación del Centro de Interpretación Arqueológica en el Cerro Minguillar, a juicio de la Delegación de Cultura es interesante como proyecto a medio plazo, no obstante debe garantizarse en todo caso la no afección a restos arqueológicos.

Al margen de lo anterior y como medida de carácter general se establece que cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

#### • Vías Pecuarias:

Se consideran aceptables las soluciones propuestas para los siguientes sectores: sector de Suelo Urbanizable **PAU.PEG** (Parque Empresarial del Guadajoz), sector de Suelo Urbanizable **PAU.EN** y Sistema General de Equipamientos en Suelo No Urbanizable **SGE-AM**; siempre que el Ayuntamiento de Baena se comprometa, si cuando se deslinde resultase que el Sector incluye terrenos de la vía pecuaria, a darle a ésta una superficie equivalente a la ocupada.

Las actuaciones **SGV-APG2** y **SGV-APG1** (Acceso Norte al Parque Empresarial del Guadajoz) afectan o pueden afectar en el último caso a terrenos de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada», por lo que en el proyecto de obras correspondiente se debe prever una modificación del trazado de la vía pecuaria, aportándole en su caso a la misma una superficie similar a la que se prevé ocupar.

El sector de Suelo Urbanizable **PAU.CS** (Cruz del Segador) podría incluir un tramo de la vía pecuaria «Cordel de Córdoba a Granada», no obstante la información disponible no permite concretar el trazado de la misma y menos aún sus límites. En este caso el Ayuntamiento debería comprometerse a modificar el trazado de la vía pecuaria cuando se deslinde y en el caso de que hubiera afección.

La Actuación **AA-ACC** (Acceso Cerro del Camello), sectores de Suelo Urbano (Quebracostillas) y sector de Suelo Urbanizable **PA PP.CC** (Cerro del Camello) afecta a un tramo de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cañete», en el que se establecerá un Sistema de Espacios Libres. Dicha solución se considera adecuada siempre que se refleje en los planos del documento de Planeamiento y en los del Estudio de Impacto Ambiental.

El sector de Suelo Urbanizable **PAU, SL** afecta a terrenos de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Cabra», en este caso el Sistema de Espacios Libres previsto por el Ayuntamiento se considera una solución adecuada.

El Sistema General Viario **SGV-VB** cruza tramos de las vías

pecuarias «Cordel de Córdoba a Granada», «Vereda de Baena a Cañete», «Vereda de Baena a Valenzuela y Porcuna» y «Vereda de Baena a Jaén»; por tanto en el proyecto de obras correspondiente se deben prever pasos para las citadas vías pecuarias.

El sector de Suelo Urbanizable **PP.HR** (Haza del Reloj) limita al norte con la Avenida Padre Villoslada, que se ejecutó en terrenos de la vía pecuaria «Vereda de Baena a Jaén». Como la anchura de la vía pecuaria (20'89 metros) es superior a la de la avenida, que es de 10 metros aproximadamente, es probable que el sector incluya terrenos de la vía pecuaria. Por tanto, según los criterios de la Delegación de Medio Ambiente, en caso de no haber deslinde, el Ayuntamiento puede considerar como límite sur de la vía pecuaria una línea paralela al eje de la avenida y distante de este la mitad de la anchura de la vía pecuaria y tiene dos opciones:

- Retranquear el sector hasta esa línea.

- Dejar los límites como están en el plano y establecer un Sistema de Espacios Libres entre la avenida y esa línea. El Sistema de Espacios Libres debe cumplir los requisitos ya citados.

Además, el Ayuntamiento de Baena debe comprometerse, si cuando se deslinde resultase que el Sector incluye terrenos de la vía pecuaria, a darle a ésta una superficie equivalente a la ocupada.

#### Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

- \* El Ayuntamiento velará para que los parámetros urbanísticos se lleven a cabo conforme a lo establecido por las nuevas ordenanzas urbanísticas.

- \* Igualmente velará por el cumplimiento de las medidas correctoras estipuladas en párrafos anteriores, tanto para la fase de urbanización como para la de funcionamiento de los distintos sectores.

- \* Por otra parte extremará las labores de policía y disciplina urbanística para impedir que surjan implantaciones incontroladas en el municipio que por su naturaleza debieran ubicarse en el suelo industrial o clasificado.

- \* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

- \* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

- \* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

- \* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

- \* Deberá existir un control y seguimiento de todas las actividades que se encuentren comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, de forma que todas ellas se sometan al procedimiento de prevención ambiental que le corresponda en función de lo establecido en la misma.

En virtud de esta Declaración, en Pleno celebrado el día 5 de febrero de 2003 dicho Ayuntamiento **aprobó provisionalmente** el proyecto de la actuación arriba señalada, recibiendo esta Delegación con fecha 6 de febrero de 2003 el certificado de dicha aprobación provisional.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente **Declaración de Impacto Ambiental** sobre el Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Baena

#### 3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la

actuación, la Delegación Provincial de Medio Ambiente considera Favorable, a los solos efectos ambientales, la ejecución del Proyecto de Plan General de Ordenación Urbana de Baena, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, resultando lo siguiente:

Las condiciones indicadas en el proyecto, y el cuerpo de la presente Declaración, se considera que cumplen la normativa específica de aplicación, salvaguardando los ecosistemas de la zona y su capacidad de recuperación.

Por lo tanto, se considera que la actuación puede ser **ambientalmente viable** siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el estudio de impacto así como el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación, y al que se incorporan las consideraciones y especificaciones reseñadas a continuación.

#### **Consideraciones ambientales a incluir en el Planeamiento.**

Deberá incorporarse al Régimen Urbanístico del documento de Planeamiento el párrafo cuarto de las medidas ambientales de carácter general del Condicionado, que especifica que las obras de ejecución de las propuestas urbanizadoras de los nuevos suelos urbanizables deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro, y añade que en caso de no ser así se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes. Esta medida no aparece recogida junto al resto de "Medidas Ambientales protectoras y correctoras relativas a la ordenación propuesta" del documento de Planeamiento, en el que sí se recoge el resto del Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

En la nueva cartografía del Suelo No Urbanizable presentada (Tomo X. Estructura General y Orgánica del Territorio, Clasificación del Suelo y Ordenación del Suelo No Urbanizable) se aportan como novedad unos mapas a escala 1/25.000 en los que se reflejan las consideraciones de la Declaración Previa de Impacto Ambiental respecto a la inclusión como espacios de Fragilidad Ambiental (SNUEP-FA) de todas las Zonas de la Campiña con Monte Bajo. Esta modificación se recoge también en los mapas de detalle a escala 1/10.000 presentados, a excepción del que lleva la numeración 7.E.5, que afecta al paraje de "El Montecillo" y al Arroyo del Pozo de la Higuera, en el cual no se reflejan estas zonas con la modificación propuesta. La aprobación definitiva del Plan General deberá corregir esta deficiencia, incorporando a su cartografía la versión actual modificada de este mapa según aparece en los de escala 1/25.000.

Respecto al "Uso de naves destinadas a la crianza de animales con fines comerciales" que aparece como novedad recogido en el capítulo de "Construcciones e Instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural", considerando como tales las naves destinadas a la crianza de animales que por su tamaño y su uso no pueden considerarse como "construcciones destinadas a explotaciones de uso primario que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca", sólo se permitirá su instalación en los Suelos No Urbanizables que hagan mención expresa a esta actividad en los Usos Permitidos en su ámbito de aplicación.

Se establece como medida ambiental protectora de carácter general que todas aquellas actividades que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Córdoba, 6 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

#### ANEXO I

#### **Características básicas del proyecto**

**Redactor: José Seguí, Arquitectos Asociados.**

La necesidad de este nuevo planeamiento urbanístico se plantea entre otras razones por el agotamiento de los contenidos urbanísticos de las Normas Subsidiarias vigentes, la futura ejecución de la variante de Baena y sus consecuencias urbanísticas y territoriales, la necesidad de promover nuevos suelos industriales y comerciales o la necesidad de aprovechar las oportunidades turísticas y culturales que ofrece el territorio.

Las principales actuaciones propuestas se describen a continuación:

Propuestas de Ordenación para el Suelo Urbano y los Nuevos Suelos Urbanizables.

#### **1.- Propuestas en el Casco Urbano.**

##### 1.1.- Intervenciones en el Casco Antiguo.

- La terminación de las tres piezas de borde del casco histórico: Ladera Sur, Cañada Norte (**ED.CN-1, ED.CN-2, ED.CN-3, ED.CN-4**) y Cañada Este, las tres procedentes del planeamiento anterior.

- La construcción de las piezas todavía vacantes en el ensanche; y el traslado de los usos industriales existentes aún en la zona del ensanche a los polígonos industriales, liberando suelos en ubicaciones estratégicas para el uso de la ciudad.

- El reconocimiento de algunas áreas de oportunidad en zonas clave de la ciudad para la implantación de piezas de equipamiento y vivienda.

- Garantizar la continuidad de las ordenanzas de edificación actualmente vigentes, con objeto de preservar el proceso de adaptación y reconversión de tipologías y principios constructivos y compositivos que empiezan a dar resultados visibles y son ya práctica común de construcción de la ciudad.

##### 1.2.- Intervenciones en el Ensanche.

- PERI.DA "DUQUE DE AHUMADA". Se propone que esta parcela, con carácter plenamente urbano cambie su uso a residencial con proyecto de iniciativa municipal.

- ED.SC "SCAFA". Se trata de reconvertir un suelo actualmente de uso industrial a uso residencial.

- PERI.GP "GUADALUPE" Y ED.SV "SEVILLANA". Se plantea la reconversión a uso residencial de estas dos instalaciones.

- ED.SA-1,2,3 "SAN ANTON 1, 2, 3". Estas tres unidades de ejecución recogen los ámbitos parcelarios necesarios para las aperturas viarias que a nivel peatonal permiten la conexión entre la zona de la Cañada Norte y el barrio de San Antón.

- ED.MG "MATEO GAYA". Apertura y urbanización de un nuevo tramo viario.

- ED. NR "NATALIO RIVAS". Obtención y urbanización de un nuevo vial y ordenación de una parcela para uso residencial.

- ED.IV 1 y 2 "INDUSTRIAL VALENZUELA 1 y 2", ED.FB "FRANCISCO BAENA". Apertura y urbanización de un nuevo vial así como la ordenación de dos sectores industriales y una parcela para uso residencial.

#### **2.- La nueva periferia urbana de Baena.**

2.1.- Propuestas de crecimiento en la zona Norte. Se proponen para ordenar el conjunto de la zona norte las siguientes actuaciones:

- Tres sectores urbanizables: **Ronda Norte, Extensión Norte y Cerro del Camello, PPR.N, PAU.EN y PA PP.CC**, respectivamente, como nuevas extensiones residenciales de alta, media y baja densidad que configuran las nuevas áreas residenciales de la corona Norte.

- **Parque del Cerro de Pedrea (SGEL/E-PQ.CP)**, incluido en el Sistema General de Espacios Libres.

- **Ampliación del Cementerio (SGE-AC)**, incluido en el Sistema General de Equipamientos.

- **La urbanización del acceso a Cerro del Camello (AA-ACC)**, como Actuación Asistemática.

##### 2.2.- Propuestas de crecimiento en la zona Este.

- PP.HR "HAZA DEL RELOJ". Se propone urbanizar esta pieza para su uso mixto como área residencial y comercial.

- PAU.CS "CARRIL DEL SEGADOR". El objeto de esta propuesta es el de sellar y "refachadizar" el borde Este del casco entre Haza del Reloj y la Fuente de Pedro Muñoz.

##### 2.3.- Propuestas de crecimiento en el Sur.

- PA PP.PM-1 y 2 "PEDRO MUÑOZ 1 y 2". Sectores procedentes del planeamiento anterior.

- PAU.SL "SALADILLO". Se propone el uso residencial para primera vivienda con combinación de tipologías plurifamiliares y unifamiliares aisladas y adosadas tipo "Ciudad Jardín" y adaptadas a la topografía en ladera de los terrenos.

- PAU.FS "FUENTE DE LA SALUD". Para uso predominantemente residencial de vivienda unifamiliar de baja densidad con tipologías aisladas y adosadas y una altura máxima de dos plantas.

##### 2.4.- El Crecimiento Industrial.

- PAU.PEG "PARQUE EMPRESARIAL DEL GUADAJÓZ". Los usos previstos para el sector son los industriales y comerciales, usos compatibles de equipamientos ligados a las empresas y

residenciales de baja densidad que puedan cubrir futuras necesidades de alojamiento generadas por la implantación de las actividades del sector.

Propuestas de accesos para facilitar el desarrollo del parque empresarial:

- Acceso Sur (SGV-APG-1). Consistente en la mejora de la carretera CO-284 y la creación de un nudo de conexión entre ésta y la futura variante.

- Acceso Norte (SGV-APG-2). Vial de nuevo trazado que enlazaría el parque empresarial con la N-432 por la zona Noroeste.

- PU.CA y PAU.CA "AGROPECUARIO CERRO DE LA ANTI-GUA". Sector procedente del planeamiento vigente. Se propone su división en dos piezas independientes, la de la izquierda del camino de Salobreja pasaría a ser Suelo Urbano a desarrollar mediante un proyecto de urbanización, y la situada a la derecha se propone como sector urbanizable para uso industrial agropecuario.

2.5.- Propuestas para Albendín.

2.5.1.- Extensión residencial.

- ED.CP "CASILLA PORTERO". Incorporación al casco urbano, para su uso residencial de los terrenos situados al Sur del casco para rematar el borde Sur.

- PERI.DH "LA DEHESILLA". Creación de un sector de uso residencial en la zona Sur del casco.

- PERI.MH "MAJADAHONDA". Sustitución del uso industrial determinado por el planeamiento anterior por uso residencial más acorde con la topografía.

2.5.2.- Propuesta de Equipamientos Públicos

- Parque Deportivo de Albendín (SGEL/E-PD.A)

2.5.3.- Extensión Industrial.

- PP.IF "POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE". Sector urbanizable localizado en suelos periféricos al núcleo residencial.

2.5.4.- Propuesta de Estación Depuradora de Aguas Residuales SGI-EDAR(A).

Propuestas de Ordenación del Espacio Rural.

#### **Zonificación y Categorización del Suelo No Urbanizable.**

1.- Suelo No Urbanizable Protegido.

- Espacios de Valor Ecológico (SNU-VE). Incluye los ecosistemas de mayor valor ambiental del término municipal, los cuales están constituidos por las lagunas y los cauces y riberas de los ríos y arroyos existentes. Se propone una regulación normativa que impida su deterioro mediante la prohibición de actuaciones urbanísticas de cualquier tipo y permitiendo sólo las actuaciones encaminadas a su regeneración ambiental y paisajística, así como actividades ligadas al uso recreativo, didáctico o científico.

- Espacios de Valor Agroambiental (SNU-VA). Incluye las vegas agrícolas de los ríos Guadajoz y Marbella, permitiendo los usos tradicionales y proponiendo una regulación normativa que no suponga un deterioro del sistema agroambiental existente.

- Espacios con Fragilidad Ambiental (SNU-FA). Incluye varias zonas del término caracterizadas por alguno o varios de los siguientes elementos: relieve complejo y generalmente elevado, fuertes pendientes, suelos muy erosionados, reductos de monte mediterráneo y alta incidencia paisajística. Se considera necesario impedir el desarrollo de actuaciones que conlleven un deterioro de las mismas (actuaciones mineras, grandes movimientos de tierras y/o desaparición de la vegetación; también se prohíbe la implantación de instalaciones industriales, edificaciones de uso residencial de nueva planta y cualquier construcción e instalación que pueda provocar un deterioro ambiental) proponiendo actuaciones de mejora y regeneración ambiental.

- Zonas Productivas Agrícolas de la Campiña (SNU-CA). Incluye espacios de la Campiña caracterizados por la presencia masiva de olivar con algunas áreas de cereal y viñedo. Se debe proteger por sus valores productivos, aunque compatibilizándolo con las construcciones e instalaciones que la legislación urbanística permite con carácter general en suelo no urbanizable.

- Entorno Paisajístico de Baena (SNU-EP.B) y de Albendín (SNU-EP.A). Se incluyen aquellos espacios que conforman el entorno paisajístico de los dos núcleos urbanos existentes en el término municipal, con el objetivo de protegerlo como parte integrante de la imagen tradicional de dichos núcleos.

- Patrimonio Histórico (SNU-PH). Incluye todos aquellos elementos que conforman el patrimonio histórico rural de Baena.

- Vías Pecuarias (SNU-VP). Se propone la protección de todas las vías pecuarias del término municipal como suelo no urbanizable de especial protección de acuerdo a lo establecido en la Ley de Vías Pecuarias.

- Zonas con potencialidad para Usos Turístico-Recreativos (SNU-TR). Incluye los terrenos existentes en el entorno del Cerro del Minguillar. Protección compatible con usos turístico-recreativos y didácticos.

2.- Suelo No Urbanizable de Hábitat Rural Diseminado. Con esta propuesta se reconoce la existencia de este tipo de hábitat en el medio rural distinto al urbano, y se potencia su permanencia y recuperación como patrimonio arquitectónico que es necesario conservar.

3. Suelo No Urbanizable de Asentamientos Dispersos de Cerro del Camello y Manosalva (SNU-AD). Se incluyen zonas en las que se han desarrollado procesos constructivos ilegales y que las Normas Subsidiarias vigentes ya reconocen como tales.

4. Suelo No Urbanizable de Zonas Inundables. Se sitúan en las márgenes del río Guadajoz, el nuevo planeamiento propone la prohibición en estas zonas de nuevas instalaciones o construcciones exceptuando las pequeñas construcciones destinadas a explotaciones agrícolas así como las actuaciones de espacios libres o de carácter lúdico y recreativo ligadas al uso del río que el plan determina. Asimismo se propone la regularización de las construcciones existentes en estas zonas que cumplan las recomendaciones de Confederación Hidrográfica para las zonas inundables.

5. Suelo No Urbanizable de infraestructuras. Todo aquel que haya sido o esté destinado a la ejecución de alguna infraestructura (viaria, energética, de telecomunicaciones, aeronáutica, etc.) que haya de emplazarse en el medio rural, sin perjuicio de la consideración como Sistema General que pueda tener dicha infraestructura.

6. Suelo No Urbanizable de cauces. Incluye los cauces naturales no incluidos en la categoría SNU-VE, así como sus zonas de servidumbre de cinco metros establecidas por la legislación de aguas.

#### **Las Intervenciones Positivas.**

1.- Creación de Espacios Libres y Equipamientos.

- SGEL-VV.1 "Camino de la Sierra y Mirador de Baena".

- SGEL-VV.2 "Paseo de la Ribera del Río Marbella".

- SGEL-AR (SGEL-AR-G.1, SGEL-AR-G.2, SGEL-AR-G.3, SGEL-AR-G.4, SGEL-AR-G.5, SGEL-AR-M) El objetivo es acondicionar como áreas recreativas ligadas al uso del agua varios espacios que se sitúan estratégicamente en las riberas de los ríos Guadajoz y Marbella.

- SGEL/E-PA/CIA: Parque Arqueológico y Centro de Interpretación Arqueológica "Iponuba".

- "Parque Temático del Olivar".

Entre las Actuaciones de Mejora Ambiental propuestas en el Planeamiento se encuentran:

1.- Regeneración Ambiental de los ríos Guadajoz y Marbella.

2.- Recuperación Ambiental de las Lagunas de la Campiña.

3.- Reforestación de zonas erosionadas y zonas de potencialidad forestal.

4.- Desarrollo del Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias.

5.- Clausura del Vertedero de escombros y restauración ambiental del suelo afectado.

6.- Mejora ambiental y paisajística del entorno de la orujera El Tejar y adopción de medidas preventivas para evitar vertidos accidentales de alpechín al arroyo Manosalva.

7.- Traslado de las instalaciones agropecuarias existentes en el Río Marbella.

8.- La protección y regeneración ambiental de los sitios o elementos singulares de carácter natural o seminatural.

Medidas a adoptar en las zonas con riesgos naturales.

- Zonas Inundables. Han sido clasificadas por el Plan General como suelo no urbanizable con el objeto de impedir en las mismas el desarrollo de actuaciones urbanísticas que puedan estar expuestas al riesgo de inundación.

- Zonas con Condiciones Geotécnicas desfavorables. Se propone la realización de estudios geotécnicos para la ejecución del planeamiento de desarrollo o de proyectos propuestos en dichas zonas, lo cual se exigirá en los instrumentos de desarrollo o en las ordenanzas aplicables, según el caso.

#### **Red Viaria e Infraestructuras, actuaciones propuestas.**

Es fundamental la Variante de Baena (SGV-VB) de la N-432, y dentro de ella, dotar de un enlace directo a la carretera CO-284 como acceso al futuro Parque Empresarial, dando a su vez salida directa a la expansión Norte de la ciudad.

Mejora del acceso sur de Baena convirtiendo en una avenida urbana el tramo de la N-432 que da acceso a la ciudad (SGV-AS).

Mejora del tramo de la carretera CO-284 desde Baena hasta el acceso del futuro Parque Empresarial del Guadajoz [SGV-APG(1)] y creación de un nuevo acceso por el norte desde la carretera N-432 a dicho sector [SGV-APG (2)].

Acceso desde la N-432 a los equipamientos proyectados en el Cerro del Minguillar (SGV-ACM).

#### **ANEXO II**

#### **Alegaciones presentadas al documento del Plan General de Ordenación Urbana de Baena**

Se han presentado un total de 33 alegaciones al proyecto del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Baena, de las cuales se indican a continuación las de carácter ambiental referidas a las determinaciones del planeamiento, formuladas por don Francisco Ordóñez Luque en representación de Ecologistas en Acción-Baena, que propone, entre otras sugerencias:

- Espacios de Fragilidad Ambiental: deben especificarse con claridad los límites territoriales de los espacios incluidos en este apartado. Además proponen que se incluyan también todos los terrenos que existen de matorral y monte bajo alrededor de la Torre del Montecillo para protegerlos.

- Zona con potencialidad para Usos Turísticos y Recreativos: no están de acuerdo con la no exigencia de una parcela mínima edificable, consideran fundamental establecer una limitación a la hora de construir para evitar fuertes impactos ambientales.

- Zonas Inundables: consideran necesario incluir la pequeña cuenca del río Marbella.

Estas alegaciones se recogen en el presente Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental como información subsanable a presentar antes de la Declaración de Impacto definitiva, sin embargo respecto a las zonas de matorral y monte bajo de los alrededores de la Torre del Montecillo cabe indicar que en la cartografía presentada con el Plan General se recogen dichos terrenos como Suelo No Urbanizable Espacios de Fragilidad Ambiental.

#### **ANEXO III**

#### **Consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental.**

**Redactor: José Seguí, Arquitectos Asociados.**

El documento presentado contiene todos los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre, considerándose que es completo y está suficientemente documentado.

En el Estudio de Impacto Ambiental se realiza un análisis ambiental del territorio afectado, con una descripción de sus características ambientales (clima, vegetación, fauna, geología, etc.), que permitirá una delimitación de unidades homogéneas en función de sus cualidades naturales o ambientales, para posteriormente llevar a cabo una valoración de la calidad ambiental de dichas unidades.

En un apartado ulterior se analizan los contenidos de las propuestas de planeamiento y la incidencia ambiental de sus determinaciones, enumerando las propuestas del nuevo planeamiento que se considera que pueden afectar potencialmente al medio ambiente. En este mismo capítulo se elabora una matriz donde se valora la capacidad de uso global de cada una de las unidades ambientales delimitadas en el territorio según cada una de las actividades o usos propuestos en el Plan General y según la calidad ambiental y los riesgos geotécnicos y limitaciones naturales de dichas unidades ambientales.

Se establecen una serie de medidas preventivas y correctoras que persiguen el objetivo de minimizar los impactos ambientales que puedan producir en su desarrollo las actuaciones propuestas por el planeamiento, de tal forma que los impactos ambientales que se derivarán de la materialización urbanística de la actuación propuesta, una vez aplicadas las medidas protectoras, correctoras y de control, sean ambientalmente aceptables, de manera que no exista ningún elemento cuyo impacto alcance una valoración elevada hasta tal punto de que pudiera considerarse crítico para el futuro desarrollo del Planeamiento.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.902

**ANUNCIO DE OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE PARCIAL DE VÍA PECUARIA**

Estando clasificada por O.M. de 07/03/1960 (B.O.E. 15/03/1960), y habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente con fecha 11 de febrero de 2003, el Acuerdo de Inicio del expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de Villaviciosa" en el tramo que va desde su inicio en el límite de suelo urbano de Posadas hasta su cruce con la Cañada Real Soriana, localizada en el término municipal de Posadas, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en la Sección 2ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998 de 21 de julio (B.O.J.A. nº 87, de 4/8/1998), se hace público para general conocimiento que las operaciones materiales de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "Vereda de Villaviciosa" en el tramo que va desde su inicio en el límite de suelo urbano de Posadas hasta su cruce con la Cañada Real Soriana, se iniciarán el día 20 de mayo de 2003. Estos trabajos darán comienzo a las 10:00 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Posadas. Posteriormente se recorrerá el tramo propuesto para comprobar el amojonamiento provisional realizado.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán formular las manifestaciones oportunas en dicho acto. Dado que sus intereses pudieran verse afectados, se ha intentado sin resultado positivo la notificación personal de los propietarios cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse donde pudiera notificarse.

Término Municipal de Posadas (Córdoba)

Pol.	Par.	Nombre
9	3	Moreno Siles, José María
5	6	Desconocido
18	2	Compañía Cordobesa de Renta, S.A.
5	5	Desconocido

Córdoba, 21 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.904

**Anuncio de exposición pública de Proposición de deslinde Vía Pecuaria**

Habiéndose elaborado la Proposición de Deslinde total de la vía pecuaria denominada "COLADA DEL VEREDÓN DE SALINILLAS", en el Término Municipal de PRIEGO DE CÓRDOBA, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24 de Marzo de 1995) y en la Sección 2ª del Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de Julio de 1998 (B.O.J.A nº 87 de 4/8/98), se hace público para general conocimiento que dicha Proposición estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Tomas de Aquino, s/nº, 7ª planta y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Así mismo, conforme a la citada normativa se ha intentado, sin resultado positivo, la notificación a las personas cuyo nombre figura en el siguiente listado, al ignorarse la dirección donde pudiera notificarse.

La citada Proposición permanecerá expuesta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los veinte días siguientes a partir de la finalización del mismo, podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

- Delgado Gámiz, Visitación, propietaria de la Parcela 71 del Polígono 24 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Jiménez Matas, Lorenza, propietaria de la Parcela 269 del Polígono 27 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Aguilera Serrano, Antonio, propietario de la Parcela 178 del Polígono 27 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- García García, M<sup>a</sup> Aurora, propietaria de la Parcela 180 del Polígono 27 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Luque García, Antonio, propietario de la Parcela 3 del Polígono 26 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Panadero Castro, Manuel, propietario de la Parcela 295 del Polígono 24 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Pérez García, Francisco, propietario de la Parcela 54 del Polígono 26 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Pérez Pérez, Francisco, propietario de las Parcelas 301 y 69 del Polígono 24 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Ropero García, Ramón, propietario de la Parcela 154 del Polígono 24 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Sánchez Comino, Francisco, propietario de la Parcela 186 del Polígono 25 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Sánchez Jiménez, Antonio Epifanio, propietario de la Parcela 176 del Polígono 27 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Serrano Montoro, Casimiro, propietario de la Parcela 216 del Polígono 25 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Propietario de la Parcela 72 del Polígono 24 en el Término Municipal de Priego de Córdoba.
- Aguilera González, Manuel, propietario de la finca registral nº 11.061.
- Congregación San Francisco de Sales, propietaria de la finca registral nº 327.
- Jiménez Jiménez, Carlos, propietario de la finca registral nº 18.136.
- Ruiz García, Rafael, propietario de la finca registral nº 14.158.
- Barea Camacho, Elena, propietaria de las fincas registrales nº 38.969, 38.9700 y 45.499.
- Guzmán Burgos, María Jesús, propietaria de la finca registral nº 11.061.
- Cáliz Aguilera, Araceli, propietaria de la finca registral nº 32.473.
- Aguilera Burgos, José Antonio, propietario de las fincas registrales nº 38.969, 38.9700 y 45.499.
- Aguilera González, Rafael, propietario de la finca registral nº 11.061.
- Jiménez Matas, Lorenza, propietaria de la finca registral nº 38.962.
- Pérez Lozano, Pedro Jesús, propietario de la finca registral nº 32.473.
- Ropero García, Encarnación, propietaria de la finca registral nº 37.158.
- Hornero Gómez, M<sup>a</sup> del Carmen, propietaria de la finca registral nº 14.158.
- Ordóñez Ortega, Elvira, propietaria de la finca registral nº 11.061.
- Pulido Malagón, Luis, propietario de la finca registral nº 11.061.
- Ochoa Luque, Rafael, propietario de la finca registral nº 14.158.
- Construcciones Aguilera y González, propietaria de la finca registral nº 457.
- Martín Luque, Montserrat, propietaria de la finca registral nº 14.158.
- Pérez Rodríguez, Inmaculada, propietaria de la finca registral nº 11.061.
- Molina Lozano, M<sup>a</sup> del Carmen, propietaria de la finca registral nº 14.158.

Córdoba, 21 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 2.905

**Anuncio de exposición pública de Proposición de deslinde Vía Pecuaria**

Habiéndose elaborado la Proposición de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada "VEREDA DE LA MATA", en el Término Municipal de LUCENA, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995 de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24 de Marzo de 1995) y en la Sección 2<sup>a</sup> del Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998 de 21 de Julio de 1998 (B.O.J.A nº 87 de 4/8/98), se hace público para general conocimiento que dicha Proposición estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Tomas de Aquino, s/nº, 7<sup>a</sup> planta y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

La citada Proposición permanecerá expuesta durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Durante este plazo y los veinte días siguientes a partir de la finalización del mismo, podrán ser formuladas por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 21 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

-----  
**FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS**  
**RAFAEL BOTÍ**

Núm. 3.010

El Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2.003, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

**2.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN PARA EL EJERCICIO 2.003: BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA, SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y SUBVENCIONES PARA APOYO A LA CREACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES PLÁSTICAS.**

Conocido el expediente epigrafiado, el Consejo General de la Fundación de Artes Plásticas «Rafael Botí», en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**1º.-** Aprobar la Convocatoria de Becas de Creación Plástica "Rafael Botí" para el ejercicio 2.003, con un presupuesto de 24.000 euros y cuyas Bases presentan el siguiente tenor literal:

**"Convocatoria de Becas de creación Plástica Rafael Botí 2003"**

**PRIMERA.- Objeto**

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» convoca cuatro becas destinadas a la realización de trabajos de creación plásticas sobre el tema indicado en la base tercera de las presentes bases.

**SEGUNDA.- Cuantía**

La dotación económica es de SEIS MIL EUROS (6.000 Euros) cada una. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

**TERCERA.- Contenido de los proyectos**

Los proyectos de creación que se presenten a esta convocatoria deberán referirse exclusivamente a:

Proyecto de creación plástica inardinado a la producción habitual del artista.

**CUARTA.- Requisitos**

Podrán concurrir a las becas los nacidos en Córdoba y su provincia, así como aquellos que demuestren documentalmente su residencia en las mismas mediante certificado de Empadronamiento o permiso de Residencia, y no superen la edad de 35 años en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este límite de edad se establece en consideración a que la pro-

ducción de un artista plástico está en proceso de consolidación hasta dicha edad.

No podrán ser objeto de las mismas los proyectos que hayan obtenido becas, ayudas o subvenciones de cualquier Institución o Entidad pública o privada, siendo incompatible con cualquier otra ayuda. Las presentes becas sólo podrán disfrutarse en una sola ocasión.

#### **QUINTA.- Documentación**

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí».

b) Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal.

c) Dossier que contendrá Curriculum Vitae y documentación gráfica con la que se tenga acceso claro a la producción artística de los solicitantes. Los méritos (títulos diplomas, certificados, etc...) se acreditarán mediante fotocopia cotejada o compulsada.

d) Memoria descriptiva del proyecto de investigación a desarrollar, en la que se detallen los objetivos a conseguir, un guión de trabajo, metodología, fuentes documentales, gráficos y bibliográficas a consultar, temporalización del proyecto, así como toda aquella documentación que se considere de interés para valorar el proyecto.

e) Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.

f) Declaración responsable de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.

g) Declaración responsable de entregar en propiedad a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» una pieza, obra o muestra representativa del trabajo realizado mediante el proyecto de investigación becado.

#### **SEXTA.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

**Uno.-** Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» (c/ Imagen, nº 15) de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre y en la propia solicitud.

**Dos.-** Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a los dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tres.-** El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y finalizará un mes después de dicha publicación.

#### **SÉPTIMA.- Comisión de Selección y Valoración**

La Comisión Técnica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» ejercerá como Comisión de Selección y Valoración que informará de los proyectos presentados, valorándose como criterios básicos la originalidad de la propuesta y su entronque con los lenguajes artísticos contemporáneos pudiéndose declarar desiertas las becas por el bajo interés y/o calidad de los proyectos presentados. Asimismo, podrá establecer un turno de reserva para el caso de que alguno de los adjudicatarios renuncie a la beca concedida y antes del cierre del ejercicio presupuestario se adjudique al siguiente en el turno de reserva.

Formará parte de la Comisión Técnica, a efectos de la presente Convocatoria, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Fundación Botí.

#### **OCTAVA.- Adjudicación**

La Comisión Técnica, previo trámite de audiencia a los interesados, elevará al Órgano competente de la Fundación propuesta razonada de resolución de concesión de las becas, cuya resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y notificada a los beneficiarios.

#### **NOVENA.- Pagos**

El importe de la beca concedida se fraccionará en dos pagos. El primero en el momento de la concesión por importe del 75 % del total de la beca. El 25% restante, una vez finalizado el trabajo, emitido informe por la Comisión Técnica sobre cumplimiento de la finalidad para la que se concede la beca, y entrega de una pieza, obra o muestra representativa del trabajo realizado.

#### **DÉCIMA.- Reintegro**

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

b) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la beca.

c) Incumplimiento de las Bases de la Convocatoria.

d) La renuncia a la beca concedida.

#### **UNDÉCIMA.- Plazo de entrega y presentación de los trabajos**

1º El plazo máximo de presentación de los trabajos será de un año a partir de la fecha de adjudicación de la beca. Trimestralmente deberá remitirse a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» informe sobre el desarrollo de la creación, que será dictaminado por la Comisión Técnica.

2º Los Adjudicatarios se comprometen a realizar una exposición individual con los resultados de su proyecto de creación en la Sala de Exposiciones que designe la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», con las características y condiciones fijadas para las exposiciones solicitadas.

#### **DUODÉCIMA.- Aceptación de las bases.**

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes."

**2º.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las Artes Plásticas a desarrollar por Entidades Locales durante el año 2.003, con un presupuesto de 36.000 euros, y cuyas Bases son las siguientes:

#### **"Convocatoria de subvenciones a actuaciones y/o actividades relacionadas con las artes plásticas a desarrollar por Entidades Locales durante el año 2.003"**

La Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con el fin de apoyar la especialización formativa de los creadores en el ámbito de las artes plásticas, convoca subvenciones para la realización de estudios, proyectos y prácticas en las materias objeto de esta convocatoria de acuerdo con las siguientes

#### **BASES**

#### **PRIMERA.- Presupuesto.**

La cantidad máxima a otorgar entre las solicitudes que se aprueben para programas de Artes Plásticas será de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 Euros).

#### **SEGUNDA - Objeto de la convocatoria**

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos, actividades, y/o actuaciones relacionadas con las Artes Plásticas incluidas en los programas culturales de las distintas Entidades Locales, a excepción de las Mancomunidades de Municipios, a desarrollar en el año 2003 y repercutan en el desarrollo y ejecución del programa de actuación de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí».

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» y que vayan referidas a entidades locales, quedando expresamente excluidas las siguientes ayudas:

- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza vigentes.

- Equipamientos.

- Publicaciones.

#### **TERCERA.- Financiación máxima**

El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar y en ningún caso la aportación de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» podrá superar el 50% del coste total, ni el 20% de la dotación presupuestaria de la presente convocatoria.

#### **CUARTA.- Solicitudes, documentación y plazo**

**Uno.-** Las solicitudes deberán estar suscritas por los Alcaldes-Presidentes, se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» (c/ Imágenes, nº 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificación en el sobre y en la propia solicitud.

**Dos.-** Dichas solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Proyecto donde se incluyan todas las actuaciones y/o actividades, planteadas por orden de prioridades, para las que se solicita subvención. Por ello sólo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local y año.
- b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de todas las actuaciones y/o actividades para las que solicita la subvención.
- c) Cumplimentar el documento que figura como Anexo II.
- d) Certificado del Secretario-Interventor especificando que las actuaciones y/o actividades que se incluyen en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal debiendo figurar importe de la aportación municipal y aplicación presupuestaria.

**Tres.-** Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará en lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuatro.-** El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y finalizará un mes después de dicha publicación.

**QUINTA.- Procedimiento de resolución.**

Recibidas las solicitudes y subsanadas las faltas que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

- a) Informe de los técnicos y dictamen de la Comisión Técnica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" sobre el contenido de los proyectos presentados, valorándose como criterios básicos la capacidad de apoyo a la creación artística local y la trascendencia social de la propuesta. Formará parte de la Comisión Técnica, a efectos de la presente Convocatoria, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Fundación Botí.
- b) Propuesta del Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí".
- c) Resolución de la convocatoria se realizará por el Órgano competente de la Fundación.

La relación de subvenciones concedidas se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

**SEXTA.- Pagos**

La subvención otorgada se hará efectiva a cada Entidad Local mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado.

A la recepción de la cantidad librada la Entidad Local beneficiaria deberá emitir certificado de su Secretario-Interventor en que conste el carácter finalista de la subvención, el número y fecha del mandamiento de ingresos.

**SÉPTIMA.- Justificación**

**Uno.-** La justificación de la subvención abonada por la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" se realizará ante el Interventor mediante certificación expedida por el Secretario-Interventor de la Entidad Local, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actividades, según modelo que figura como Anexo III de la convocatoria. En cualquier caso, se establece como fecha límite para la finalización de las actividades el 31 de diciembre de 2.003.

**Dos.-** Sólo se reconocerá como gastos cuantificables de la subvención, los correspondientes a las actividades que figuran en el proyecto presentado.

**Tres.-** La justificación de las cantidades percibidas por la Entidad Local es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que, en posteriores ejercicios pudieran concederse.

**OCTAVA. - Desarrollo y seguimiento de las incitativas.**

Los técnicos de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí", realizarán el seguimiento de las actividades que se desarrollan, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas, prestando el asesoramiento que le sea solicitado.

**NOVENA.- Obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias**

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones las siguientes:

- a) Acreditar la realización de la actividad y justificación de los gastos en los términos exigidos.
- b) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas.
- c) Admitir la presencia de evaluadores de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" en relación con el desarrollo de la actividad.
- d) Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del programa subvencionado en el momento en que ésta se produzca.
- e) Reintegrar, total o parcial el importe correspondiente de la subvención recibida si el gasto no se realiza o no se adecua a la finalidad para la que se concedió.
- f) Hacer constar en la información y publicidad específica la colaboración de la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" en la forma prevista por su imagen corporativa.
- g) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación o sus Organismos Autónomos y estar al corriente de la justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad.

**MODELO DE SOLICITUD (ANEXO I)**

**SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE ARTES PLÁSTICAS SOLICITANTE**

D. \_\_\_\_\_, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento \_\_\_\_\_, y con C.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio en C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

**DATOS PARA TRANSFERENCIA**

Banco o Caja \_\_\_\_\_  
Sucursal \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Localidad \_\_\_\_\_  
nº de cuenta \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que de conformidad con la convocatoria de subvenciones de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» para la realización de actuaciones y/o actividades relacionadas con las Artes Plásticas para el año 2003.

**SOLICITA**

Le sea concedida a este Ayuntamiento una subvención de \_\_\_\_\_ euros. para la realización de la totalidad de las actuaciones y/o actividades que se incluyen en el proyecto que se adjunta.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

(Firma y sello)

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTI»**

**ANEXO II PROPIETA DE ACTIVIDADES DE ARTES PLÁSTICAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN**

ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	PRESUPUESTO	AYUNTAMIENTO	APORTACIONES FUNDACIÓN	OTRAS

D. \_\_\_\_\_ EN CALIDAD DE ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTI" LA PROPUESTA DE ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DE SU PROGRAMA CULTURAL PARA EL AÑO 2003. En \_\_\_\_\_ de 2003 EL ALCALDE PRESIDENTE (Firma y sello)

**ANEXO III**

D./Dña. \_\_\_\_\_ SECRETARIO-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_ (CÓRDOBA). CERTIFICO QUE POR \_\_\_\_\_ con cargo a \_\_\_\_\_ se han aprobado los GASTOS y reconocido obligaciones que con expresión del concepto, acreedor, actividades e importe, a continuaci se relacionan:

Nº ORDEN	Nº OPERACION / DESIGNACION	ACTIVIDADES	CONCEPTO	PERCEPTOR	IMPORTE

Y para que conste ante la Fundación Provincial de Artes Plásticas "Rafael Botí" y ante los efectos como justificación de la entrega de la subvención que ha concedido dicho Organismo a este Ayuntamiento, expido el presente y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

Vº EL ALCALDE PRESIDENTE \_\_\_\_\_ EL SECRETARIO-INTERVENTOR \_\_\_\_\_  
Fdo: \_\_\_\_\_ (Firma y sello) Fdo: \_\_\_\_\_

**3º.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2.003, con un presupuesto de 21.000 euros, con las siguientes Bases:

**“Convocatoria de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2.003**

La Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”, con el fin de apoyar la especialización formativa de los creadores, en el ámbito de las Artes Plásticas, convoca subvenciones para la realización de estudios, proyectos y prácticas en las materias objeto de esta convocatoria de acuerdo con las siguientes

**B A S E S**

**PRIMERA.- Presupuesto**

El presupuesto total a distribuir entre todas las solicitudes que se presenten como ayudas a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las Artes Plásticas serán de VEINTIUN MIL EUROS (21.000 Euros).

**SEGUNDA.- Objeto de la convocatoria**

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que tengan como fin el perfeccionamiento, la cualificación artística y técnica de los solicitantes en materia de Artes Plásticas así como proyectos que permitan la realización de iniciativas innovadoras de los artistas y/o creadores, difusión de las artes plásticas a desarrollar durante el año 2003.

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” y que vayan referidas a iniciativa ciudadana, quedando expresamente excluidas las siguientes ayudas:

- Becas de Investigación.
- Becas de Creación.
- Equipamientos.

**TERCERA.- Solicitantes.**

Podrán concurrir a las ayudas las personas físicas mayores de edad nacidas en Córdoba y su provincia, así como aquellas que demuestren documentalmente su residencia en las mismas mediante certificado de Empadronamiento o permiso de Residencia, a la fecha de presentación de la solicitud.

**CUARTA.- Finalidad de las ayudas.**

Las subvenciones tienen como finalidad potenciar las iniciativas relativas al perfeccionamiento, la cualificación artística y técnica de los solicitantes y que permitan la realización de iniciativas innovadoras de los artistas y/o creadores entre otras las siguientes:

- Asistencia a cursos de perfeccionamiento de carácter nacional y/o internacional.
- Asistencia a congresos, jornadas y seminarios.
- Producciones artísticas.
- Celebración de exposiciones.
- Participación en Ferias de Arte.

**QUINTA.- Financiación máxima.**

El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso la subvención de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” podrá superar el 30% de coste total de la actividad, ni el 20% del presupuesto total de la convocatoria previsto en la base primera.

**SEXTA.- Solicitudes, documentación y plazo.**

**Uno.-** Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” (c/ Imágenes, nº 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre y en la propia solicitud.

**Dos.-** Se acompañará de la siguiente documentación:

- a).- Proyecto de la actividad a realizar.
- b).- Presupuesto detallado de gastos y financiación de la actividad.
- c).- Fotocopia cotejada del D.N.I. y del N.I.F. del solicitante.
- d).- Curriculum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada. Los mé-

ritos (títulos, diplomas, certificados, etc...) se acreditarán mediante fotocopia cotejada o compulsada.

e).- Declaración responsable de no incurrir en ninguna incompatibilidad prevista en la vigente legislación.

f).- Declaración responsable de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas para la realización del proyecto presentado, o en su caso de no haber recibido ninguna ayuda para dicho proyecto.

**Tres.-** Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal, se estará a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuatro.-** El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y finalizará un mes después de dicha publicación.

**SÉPTIMA.- Procedimiento de Resolución.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Técnica de la Fundación, que actuará como Comisión de Valoración, informará los proyectos presentados valorándose como criterios básicos la originalidad del proyecto y/o su idoneidad formativa, y propondrá al Órgano competente de la Fundación la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, en función de la calidad de los proyectos y de la finalidad de los mismos, de acuerdo con lo previsto en la base cuarta de esta Convocatoria.

Formará parte de la Comisión Técnica, a efectos de la presente Convocatoria, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en la Fundación Botí.

**OCTAVA.- Pagos.**

La subvención otorgada se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se haya señalado. Los abonos estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan en cada caso.

**NOVENA.- Obligaciones de los Beneficiarios**

Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

- 1.- Aceptación de la subvención por parte del perceptor, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.
- 2.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- 3.- Acreditar la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la ayuda. A tales efectos, una vez finalizada la actividad y en un plazo máximo de tres meses el beneficiario presentará, como mínimo, la siguiente documentación: Memoria de la actividad, un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, justificación de la subvención o ayuda debidamente legalizada, de acuerdo con las normas recogidas en la Base 17 G) de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y en la décima de esta Convocatoria.
- 4.- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales.
- 5.- Someterse a las actuaciones de comprobación por parte de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” en relación con la subvención o ayuda concedida.
- 6.- Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración de la Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí” en la forma prevista por la imagen corporativa.

**DÉCIMA.- Justificación.**

Una vez abonada la subvención, la persona perceptora de la misma deberá justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
  - Memoria explicativa de los objetivos conseguidos.
  - Facturas y demás documentos originales, o fotocopias compulsadas, que acrediten el gasto, en la finalidad para la que fue concedida y por la cuantía total.
  - Reintegro del sobrante, en caso de la no total aplicación de los fondos, en la cuenta corriente de la Fundación.
- La Justificación de la subvención se realizará ante el Interventor de la Fundación.

La correspondiente justificación deberá de realizarse dentro de

los tres meses siguientes, contados a partir de la celebración de la última actividad incluida en el programa. Sólo se reconocerán como gastos cuantificables de la subvención concedida los correspondientes a la actividad que figura en el proyecto presentado.

La justificación de la cantidad percibida es requisito indispensable para acceder a las ayudas económicas que, en posteriores ejercicios pudieran concederse.

**UNDÉCIMA.- Reintegro.**

Procederá el reintegro total de la cantidad percibida en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida y/o de las condiciones impuestas al beneficiario.
- b) La renuncia a la subvención.
- c) No aplicación de los fondos a la finalidad para la que se concedieron.

**DUODÉCIMA - Publicidad.**

El beneficiario de la subvención se compromete a hacer constar este hecho en su curriculum profesional; así como en las actividades públicas que se desarrollen como consecuencia de la ayuda obtenida.

**DECIMOTERCERA.- Aceptación de las bases.**

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las restantes bases por los solicitantes.

**ANEXO I**

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA APOYO A LA CREACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES PLÁSTICAS

I. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TÉLFONO CON PREFIJO

EXPONE:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SOLICITA:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

VÉASE AL DORSO DOCUMENTACIÓN A APORTAR INEXCUSABLEMENTE CON LA SOLICITUD

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003  
El Interesado

Fdo: \_\_\_\_\_

IL.TMO. SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ»

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR INEXCUSABLEMENTE**

- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR.
- PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS Y FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
- FOTOCOPIA COTEJADA DEL D.N.I. Y N.I.F. DEL SOLICITANTE.
- CURRICULUM Y DOSSIER ACREDITATIVO DE LOS MÉRITOS QUE SE ALEGUAN EN RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA AYUDA SOLICITADA.
- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN NINGUNA INCOMPATIBILIDAD PREVISTA EN LA VIGENTE LEGISLATURA.
- DECLARACIÓN EXPLICATIVA DE LAS AYUDAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS POR OTRAS INSTITUCIONES Y/O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO."

**3.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA IV BIENAL DE ARTES PLASTICAS RAFAEL BOTI**

Conocido el expediente epigrafiado, el Consejo General de la Fundación de Artes Plásticas «Rafael Botí», en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- Aprobar la IV Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí» con un presupuesto total de 71.983 euros (42.000 euros para adquisi-

ción de obras y 29.983 euros para gastos diversos y de Exposición de obras seleccionadas), así como las Bases de la Convocatoria, que presentan la siguiente literalidad:

**«IV Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí»**

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» convoca la IV Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí», creando una bolsa de compra, para la adquisición de obras que pasarán a formar parte de sus fondos artísticos, con arreglo a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.-**

Podrán tomar parte los artistas españoles que lo deseen, así como aquellos de cualquier otra nacionalidad .

**SEGUNDA.-**

La dotación económica de la IV Bienal de Artes Plásticas «Rafael Botí» será de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 euros), que se destinará a la adquisición de las obras propuestas por el jurado, pudiendo éste reservarse la posibilidad de no destinar parte o la totalidad de dicha cantidad a la compra de obras si así lo estima conveniente por el bajo interés o la calidad de los trabajos presentados. Las obras adquiridas pasarán a formar parte de los fondos artísticos de la Fundación, con la naturaleza de bienes patrimoniales.

Las propuestas de adquisición del Jurado se elevarán al órgano competente de la Fundación para su resolución, con respeto, en todo caso, a la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

**TERCERA.-**

Los artistas participantes podrán presentar un máximo de dos obras, que deberán ir firmadas, en cada una de las modalidades de pintura, escultura, fotografía y vídeo. Tanto la técnica como medidas y temática serán de libre elección.

**CUARTA.-**

Las obras deberán presentarse personalmente, por persona autorizada, o por medio de cualquier empresa de transporte, en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas en:

Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí»  
Diputación Provincial. Plaza de Colón, 15  
14.071-Córdoba

La entrega, recepción y depósito de las obras se realiza en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba por ser éste el lugar donde se realizará la selección y posterior exposición de las obras seleccionadas.

Los gastos de envío y retorno, así como los seguros de transporte de las obras, correrán por cuenta del autor. Las obras se enviarán dentro de embalaje reutilizable.

**QUINTA.-**

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» asegurará las obras, a partir de su recepción hasta la conclusión de los plazos señalados para la retirada de las mismas.

**SEXTA.-**

El plazo de presentación de las obras será entre el 29 de septiembre al 10 de octubre de 2003, excepto sábados y festivos, entregándose en el momento de la recepción un recibo que acredite su depósito.

Expirado el plazo de presentación de obras, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Fundación Botí y de la Diputación de Córdoba la relación de artistas y obras presentados a esta IV Bienal, con indicación, en su caso, de los defectos formales observados o de la carencia de algún documento exigido en la Base Séptima, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanarlos. Los interesados que dentro del plazo indicado no subsanaran dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la Convocatoria, previa resolución que será igualmente publicada en el Tablón de Edictos.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del acuerdo de adquisición. Las obras seleccionadas y no adquiridas lo serán dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la clausura de la exposición.

En ambos casos será imprescindible la presentación del resguardo del depósito, así como autorización expresa del autor en caso de que no sea él mismo quien retire la obra.

**SÉPTIMA.-**

Los artistas participantes deberán entregar inexcusablemente junto con las obras la siguiente documentación:

a) Impreso de participación en la convocatoria de la IV Bial de Artes Plásticas «Rafael Botí» debidamente cumplimentado.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.

c) Ficha Técnica de cada una de las obras presentadas en la que figurará los siguientes términos: nombre del autor, título de la obra, técnica empleada, dimensiones (salvo en el caso de video), fecha de realización y valoración económica de la misma (IVA incluido) En caso de obra pictórica y escultura, fotografía de la misma.

Se recomienda, a efectos de valorar la trayectoria del artista, la presentación de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae con especificación de los méritos, premios y exposiciones celebradas.

b) Dossier gráfico que contenga amplia información sobre la trayectoria de su trabajo.

El dossier gráfico presentado será devuelto a los interesados, a petición de los mismos, a partir de la fecha del acuerdo de adquisición, adoptado por el órgano competente, a excepción de las referidas autores a quienes se le adquiera la obra.

#### **OCTAVA.-**

El jurado será nombrado por el Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», a propuesta de la Comisión Técnica, y su composición no se hará pública hasta después de emitir el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el que lo sea de la Fundación.

#### **NOVENA.-**

El Jurado hará una selección entre las obras presentadas, valorando su calidad, personalidad e innovación, y propondrá a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» aquellas que, a su juicio, merezcan ser premiadas con su adquisición, hasta completar un importe total de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 euros). El importe de adquisición de cada una de las obras estará sujeto a las retenciones fiscales que puedan corresponderle. El jurado se reserva la capacidad de realizar una valoración de cada obra distinta a la fijada por el autor, si bien este precio deberá aceptarse expresamente por el autor en el momento de la recepción definitiva de la obra propuesta para su adquisición.

#### **DÉCIMA.-**

Con las obras seleccionadas se realizará una exposición en la Sala que designe la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», de la que se editará su correspondiente catálogo.

#### **UNDÉCIMA.-**

Cuando las obras no hayan sido retiradas en los plazos previstos, serán devueltas mediante agencia, corriendo por cuenta del autor los gastos de transporte y seguro. Transcurridos los plazos previstos, la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» no se hará responsable de las obras no retiradas por sus autores.

#### **DUODÉCIMA.-**

La participación en la IV Bial de Artes Plásticas «Rafael Botí» supone la plena aceptación de las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el jurado.»

El Presidente de la Fundación.— Francisco Pulido Muñoz.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.039

#### A N U N C I O

Con esta fecha, vengo en decretar lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición promoción interna para cubrir 2 plazas de Administrativo/a, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Don José Abad Pino, Diputado Delegado de Deportes.

**Suplente:** Don José A. Albañir Albalá, Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo.

**SECRETARIO:** D. Cristobal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

**Suplente:** Don Francisco Javier Galván Mohedano, Jefe Departamento B.Social.

#### **VOCALES:**

**Por el Comité de Empresa:**

**Titular:** Don Manuel Pérez Polo, Jefe Negociado Admón. Imprenta.

**Suplente:** Don José A. Machado Cano.

#### **Por el Servicio respectivo:**

**Titular:** Don Vicente Casado Jurado, Jefe de Sección de Formación.

**Suplente:** Doña. Purificación Muñoz Gavilán, Jefa Servicio Hacienda

#### **Como técnico/s experto/s:**

**Titulares:** Don Juan Carlos Jiménez Martínez, Técnico de Admón. General.

Don Victoriano Castro Vivar, Interventor de Fondos.

**Suplentes:** Don Antonio Navajas Dios, Jefe Sección Fiscalización.

Doña Elena Moreno Crespo, Adjunta Jefe Sección de Contabilidad.

**TERCERO.-** De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

**CUARTO.-** Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 6 de Mayo, a las 10 horas, en el Salón de Plenos de esta Casa Palacio, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

**QUINTO.-** Señalar, igualmente, de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra “S”, según lo establecido en el B.O.E. nº 79 de 2 de Abril de 2002. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la “T” y así sucesivamente.

**SEXTO.-** Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 2 de abril de 2003.— El Presidente, P.D. el Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### CÓRDOBA

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Núm. 2.688

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala(ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO I.****(VER ANEXO II)**

UNIDAD DE PROCEDIMIENTO: SECRETARÍA GENERAL	NIF/CIF	LUGAR
<b>SUJETO PASIVO</b>		
FLORES CUBERO CARMEN	27547265G	14600
MILLAN LOPEZ DOLORES	30441696T	14600
ROMERO FDEZ. MANUELA	30035991S	14600
INGENIEROS CDADES.REUNIDAS	B14400410	14600
HNOS.REINA BENITEZ C.B.	E14570170	14600
MARTIN LUNA ANTONIO	26430111Y	14600
SANCHEZ CAÑETE POLO FCO.	30540864S	14600
MOLERO SANCHEZ PREXEDES	23443636N	14600
VERAS RODRIGUEZ JUAN JOSE	30540805W	14600
BAJA FRECUENCIA C.B.	E14482046	14600
DISTRIBUCION PICONERA DE C.	B14389340	14600
SERLUNCH S.L.	B14328629	14600
BIG CORDOBA S.L.	B14419675	14600
ITACOR S.L.	B14352314	14600
MILLAN CEJAS OLGA	80143868T	14600
JURADO BARRIONUEVO A.	30418521D	14600
WATER AND SOIL S.L.	B14312375	14600
JUNTA DE COMPENSACION D.	G14298517	14600
FABIOS CASTRO M.CARMEN	30814315L	14600
INGENIEROS DE CDADES. RE.	B14400410	14600
OROZCO LLAMAS JOAQUIN	29892879D	14600
BARRANCO GARRIDO FCO.	26207337X	14600
VALERA MARIN CARMEN PILAR	30831003D	14600
JIMENEZ LEON JOSE	30050174F	14600
MOLINA BURGOS CARMEN	29902717 <sup>a</sup>	14600
MOLINA CARRILLO ROSARIO	30069257T	14600
LLEIDA VICUÑA M. CARMEN	15225829J	14600
BUJALANCE RABADAN ANTONIO	0032301F	14600
ANDALUZA CLIMAT. Y SANEAM.	B14480297	14600
ARROYO LA PIZARRA S.L.	B14337752	14600
ASOC.ACCION FAMILIAR CORD.	G14529325	14600
ASOC. MUJERES P. AZABACHE	G14506307	14600
ASOC.ESPAÑOLA ESTUDIO Y D.	B14330948	14600
AUTO TRANSP.LOPEZ SL	B14021620	14600
BASOTIK DISTRIBUIDORA SL	B14559108	14600
BEJARANO PEÑA ROSARIO	30460298H	14600
BELMONTE D VIGUERA M.L.	30532757G	14600
CASAÑO SANCHEZ CARMELO A.	30492418F	14600
CIVITAS GRUPO INMOBIL. SL	B14581763	14600
CONSTRUCC.MAGONBA SL	B14471734	14600
CONST.RAFAEL JURADO SL	B14440200	14600
CORDOBA NAVAJAS MANUEL	30019774J	14600
CORDOBA VISION S.L.	B14095392	14600
CORTES MALDONADO SANDRA	24253967F	14600
DA VINCE SIERRA S.L.	B14455943	14600
DELGADO JIMENEZ MANUEL	30523955B	14600
FDEZ.DEL CASTILLO JULIA	29934694X	14600
GRUA GARCIA CARMEN	30005729K	14600
GUANFU REN	X2139618C	14600
HIDALGO PEREZ FRANCISCO	33932431W	14600
HUERTAS NUÑEZ JOSEFA	30411628Q	14600
IMPER ANSA S.L.	B14464986	14600
INVERSA 3000 S.L.	B14584212	14600
LA REINA DE LOS PINCHITOS	E14524862	14600
LAMPARAS DE CORDOBA S.L.	B14091862	14600
LEAL MARTINEZ LUCIANO	30462497D	14600
LOPEZ GARCIA FCO.JAVIER	30502058X	14600
LOPEZ PILA JUAN JOSE	30786721W	14600
LOPEZ TORRALBA RAFAEL	30585500F	14600
LUCENA FORTADO FCO.	30491031T	14600
LUQUE PERALBO M. JESUS	30439658D	14600
MADUEÑO CONRADO JOSE	30400470J	14600
MAESTRE CHACON ALFONSO J.	30956435E	14600
MEGIAS GLEZ FCO. GABRIEL	30804081C	14600
PESCADOS CERVANTES S.L.	B14278600	14600
PINCELSA S.L.	B14524342	14600

PUEBLA ARJONA JUAN	30540463M	14600
RODRIGUEZ LEON MANUEL	30034154H	14600
RGUEZ. PEDRAZA ANTONIO	30412571Q	14600
RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	30516865M	14600
SANCHEZ ARILLO JOSE	30406628F	14600
SANCHEZ HERRERA M.CARMEN	30801136L	14600
SOTO BLANCO LINO	29943166H	14600
TEJARES 26 S.L.	B14507040	14600
VACAS PANZUELA JOSE	30052404Y	14600
VALVERDE ABRIL RAFAEL	30465425Q	14600
WELL JURY S.L.	B14558340	14600
BERNARDO COELLO DE P. ENR.	30523109Q	14600
ALES ROLDAN MANUEL A.	30469460 <sup>a</sup>	14601
ALMAGRO MURILLO FCO.	30410011D	14601
BUSTOS ALGUDO M.CARMEN	30507120N	14601
CDAD.PROP.PACO NATERA 3	H14475214	14601
COMERC.INTERIORES RAMOS SL	B14364970	14601
COMERC.GARDICOR S.L.	B14363964	14601
CONSTRES ALCOLEA S.L.	B14539514	14601
CORDOBESA DE VIAS Y CONST.	B14394940	14601
CUBIERTAS PALACIOS S.L.	B14545172	14601
DIST.ANDALUZA ALBUNES SL	B14336424	14601
DISTRICABE S.L.	B14272876	14601
ESTRUCT.Y CONST.LAS QUEM.	B14482202	14601
EXPLOJOANA S.L.	B14456768	14601
FDEZ.CASTRO ANTONIO	30826083B	14601
GONZALEZ COCA S.L.	B14425540	14601
HOSTAL ESPINOSA S.C.A.	F14381776	14601
LAS VEGAS 2 S.L.	B14434187	14601
LEON ORTIZ ANSELMO RAMON	30809451P	14601
LEON PEREZ MANUELA	45565716W	14601
LOPERA ESPINAR ANDRES	29977214 <sup>a</sup>	14601
MANIPULADOS JIMENEZ SL	B14520035	14601
M.ANTONIA FDEZ.ALCALA SL	B14412928	14601
MEBEDECOR S.L.	B14464242	14601
NEUMATIC.MEZQUITA S.L.	B14411193	14601
OLMO RODRIGUEZ LUIS DEL	30073576H	14601
PEREZ VALERO MIGUEL ANGEL	30451544G	14601
PR. PUBLI-CORDOBA S.L.	B14426688	14601
PRODUCT.MANT.HOSTEALCO SL	B14546238	14601
PROMOJOYA Y CREAOROSUR SL	B14342513	14601
RINCON VELANDIA ALVARO	X0938240R	14601
RIO FUENTES GABRIEL DEL	30536596W	14601
ROMERO ARANDA JOSE	29908223N	14601
RUIZ RUIZ JOSE	30440231F	14601
SOBKO MARIYA	X2578951F	14601
SOLHARD ELECTRONICA SL	B92001510	14601
UNDA ARRAEZ MARCELO	39714408D	14601
BARBERO RODRIGUEZ S.L.	B14108633	14601
HNOS.BELLERIN TR. MADERAS	B14570196	14601
RISQUEZ ORELLANA AZUCENA	80152671V	14601
CABRERA ARAQUE JOSE I.	44352197D	14601
CONSTR.PEDRO ABAD S.L.	B14084792	14601
CONSTR.GRALES.Y REFORMAS	B14360622	14601
CONSTR. EPORA S.C.A.	F14115893	14601
EVA CLASICOS S.L.	B14433387	14601
MOLINO DE LA PALOMA S.L.	B14295562	14601
PROMOC.VIVIENDAS ESTRELLA	B14582274	14601
GALLARDO CABALLERO A.	30796778P	14601
RUIZ MORENO FCO.DANIEL	30950293K	14601
TORREGROSA PEREZ JUAN I.	30469395F	14601
FRUTAS BUJALANCE PRAYTOR	B14232060	14601
NAVARRO SALAZAR MANUEL	30445099E	14601
VAZQUEZ MONTILLA JUAN	30521218B	14601
VICOBU S.L.	B14112148	14601
BLANCAS MOYA JUAN JOSE	30457122Q	14601
CONSTR.Y OBRAS BENAVIDES	B14532543	14601
HNOS. AYLLON S.L.	B14047500	14601
CRESPO ROMERO ANTONIO A.	29879950Y	14602
IZQUIERDO TORRES IGNACIO J.	30212233P	14052
CONSTR.Y CONTR.LOS PACOS	B14587448	14052
JIMENEZ GARCIA PEDRO	30201363V	14052
VIA ELECTRIC S.L.	B14576086	14052
CONSTRUCC.ANMACADI S.L.	B14380406	14054
BLANCH SAUMELL M.TERESA	77675503H	14038

MORENO ROLDAN M.CARMEN	75439164S	14038
SANCHEZ LUQUE VICENTE	34020330H	14038
CONSTR.EXPOSITO CARRILLO SL	B14387310	14038
LOPEZ LUQUE FCO.JAVIER	52361493S	14038
TORO ANTUNEZ RAFAEL	75673523G	14038
ABOUSABAH WAFAE	X1163500E	14038
CARNERERO CRUZ JOSE	30442933H	14038
CARVAJAL DELGADO RAMON	34011195Z	14038
EXPLOR.AGRIC. LA CHUCA CB	E14529929	14038
FERNANDEZ RIVAS PEDRO	75670918K	14038
GONZALEZ CHACON PEDRO	30710304Z	14038
IND.LUCENTINA MUCALO S.L.	B14282370	14038
MUEBLES CASALUC S.L.	B14607519	14038
MUEBLES LOPERA S.L.	B14485114	14038
PEÑALVER JIMENEZ JUAN A.	52486112C	14038
RAFAEL FDEZ.MORA S.L.	B14095145	14038
RAMIREZ VILLA JOSE M.	46551006H	14038
RUIZ CANELA EVANGELISTA	75623797G	14038
TORO GOMEZ M.ARACELI	34027623C	14038
CHIA GONZALEZ JOSEFA	75275528R	14038
FLORES GARCIA CONCEPCION	75617881E	14038
IND. AZAHAR DE CABRA S.L.	B14362495	14038
GIL DEL PINO DIEGO	30064552X	14042
MENDOZA COLODRERO M.	80140146G	14042
RIOSTELAS S.A.	A14236095	14042
LENDINEZ DEBLAS ANTONIO	25977790 <sup>a</sup>	23600

**ANEXO II****ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

14600-A.E.A.T.DE CORDOBA- AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA

14602-A.E.A.T.ADM.CORDOBA OESTE-AV AMERICA ESQ MOZARABES,S/N 14011

14601-A.E.A.T.ADM.CORDOBA ESTE-AV OLLERIAS,48 14001

14038-A.E.A.T.ADM.LUCENA-CL SAN PEDRO,45 14900 LUCENA.CO.

14054-A.E.A.T.ADM.POZOBLANCO-CL MAYOR,71 14400 POZOBLANCO.CO.

14052-A.E.A.T. ADM. PEÑARROYA-PUEBLONUEVO. FEDERICO GARCIA LORCA.14200.PEÑARROYA

14042- A.E.A.T. ADM.MONTILLA. AVDA. DE ANDALUCIA.S/ N.14550 MONTILLA

Córdoba, 19 de marzo de 2003.— La Secretaria, M.<sup>ª</sup> Araceli Rodríguez Valverde.

— — —

Núm. 2.689

**ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala(ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO I****(VER ANEXO II)**

LUGAR: 14600

**UNIDAD PROCEDIMIENTO: GESTIÓN TRIBUTARIA**

<b>SUJETO PASIVO</b>	<b>NIF/CIF</b>
HERNANDEZ FERNANDEZ MARI	30519783W
SUPERMERCADO GENERAL SL	B14365100
INVERSION Y DESARROLLO S	B14452783
COLECTIVO ABIERTO DE POE	G14506745
COMERCIO CHUNGHWA SL	B14541486

TREBAL SDAD COOP ANDALUZ	F14550925
HERRAEZ PEREZ, JOAQUIN	06539550Y
CORDOBA TEXTIL SAL	A14221469
ASOC SOCIO CULTURAL LOS	G14542351
JUNTA COMPENS UNIDAD EJE	G14446967
ZAMORANO RUZ JUAN	11031689S
JIMENEZ PRIETO INGRID-MA	30952615C
ENDORENT SL	B14355846
JESMACOR SL	B14389076
BIG CORDOBA SL	B14419675
M.M.S. SL UNIPERSONAL	B14478754
ODISEA JUEGOS EN LA RED	B14532956
SERVICIOS Y MANTENIMIENT	B14536528
GUTIERREZ SANCHEZ MARIA	30950537N
PREFABRICADOS JAVA SL	B14539530
BASOTIK DISTRIBUIDORA SL	B14559108
HEBAR GESTION DE PROMOCI	B14420624
PANZUELA CABELLO ELISA	30458899E
MIRAVAL GRUPO PROMOTOR I	B14590269
RODRIGUEZ RAMOS ANTONIO	30538263J
JOHN J OCAÑA ESPAÑA SL	B14590293
PAILLA SL	B14103857
VARO BLANCO JOAQUIN	30459022F
GARCIA DE GRACIA FRANCIS	30403875Z
AUTO IMPORTACION FRANCIS	B14543839
YEISUR 2000 SL	B14549265
OLEOCER SA	A14115950
SDAD COOP ANDALUZA KETAN	F14445175
MARIA AUXILIADORA JOYAS	B14594964
ESPAÑA FERNANDEZ JESUS M	30033425W
TORRE CASTRO JOSE ANTONI	25861195H
LARA LARA ALFONSO JOSE	30464144T
HOWELLS KEITH	34630904B
REQUENA HERNANDEZ ANTONI	29848352X
REQUENA HERNANDEZ ANTONI	29848352X
POYATO ESPEJO CARMEN	30418455N
FERNANDEZ BAQUERA ELENA	00647795T
EFRAIN SCA	F14557466
MANCHADO JIMENEZ	30437231C
VILLEGAS AREVALO RAFAEL	44370821A

**ANEXO II****ORGANO RESPONSABLE Y LUGAR DE COMPARECENCIA**

14600-A.E.A.T.-AV GRAN CAPITAN, 8 14008 CORDOBA.

Córdoba, 13 de marzo de 2003.— El Jefe de Dependencia, Francisco J. Romero de las Cuevas.

— — —

**Dependencia de Recaudación**

Núm. 2.690

Don José Luis Codes Anguita, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Córdoba, hago saber:

Que dictado acuerdo de derivación de responsabilidad y sus liquidaciones correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 37 y siguientes de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y no habiendo sido posible la notificación personal, por el presente edicto se requiere, conforme al artículo 105 apartado 3 al 7 de la Ley General Tributaria, modificado por la Ley 66/97 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas de orden social ("B.O.E." 31.12.97), a los interesados o representantes para que se persone, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, Av. Gran Capitán número 8, y ser notificados por comparecencia dicho acuerdo. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Las notificaciones pendientes se corresponden con el detalle siguiente:

Apellidos y nombre.— N.I.F.— Expediente.

Espejo Espejo, Nicolás; 80136150X; B14448427

Córdoba Luna, Manuel; 30457588E; B14383988

El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de las Delegaciones o Administraciones de la Agencia Estatal de Admi-

nistraciones Tributaria del último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Producida la notificación por haber transcurrido el plazo para comparecer podrá interponerse, en el plazo de quince días, Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

Córdoba, 18 de marzo de 2003.— El Jefe de la Dependencia, José Luis Codes Anguita.

-----  
**CÓRDOBA**

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO  
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

**Secretaría Delegada**

Núm. 2.714

**A N U N C I O**

En la pieza separada de suspensión formulada por José Antonio Ortega Figueras número 14/01332/2002-01, por el concepto de Transmisiones y AJD, se ha dictado en fecha 23/07/2002, resolución en cuya parte dispositiva dice:

“El Tribunal acuerda en única instancia tener por producida la suspensión del Ingreso de la liquidación objeto de la presente reclamación en los términos expresados”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante Tribunal Superior de Justicia Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Córdoba, a 20 de marzo de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

-----  
**Secretaría Delegada**

Núm. 2.935

**A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económicas Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado notificarle a Encuadernaciones Córdoba, SL por el concepto de IVA, n.º de referencia 14/01345/2002, lo siguiente: “Vista la proposición de prueba formulada en la reclamación económico administrativa de referencia, se acuerda admitir la documental propuesta en su escrito de alegaciones y obrando en el expediente de la reclamación 14/1347/2002, se tiene por practicada”.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del referido Reglamento de Procedimiento.

Córdoba, a 14 de marzo de 2003.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

## AYUNTAMIENTOS

**BAENA**

Núm. 1.337

**A N U N C I O**

Por don Rafael Escribano García, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Bar Cafetería con cocina y sin música, sito en C/ Antonia de Prado, n.º 24 bajo, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 11 de febrero de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

**CASTRO DEL RÍO**

Núm. 1.779

**Decreto de la Alcaldía**

Visto el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución U.E.-11 “Manzana de Protección Civil”, de Castro del Río, y en virtud de las facultades conferidas a esta Alcaldía, vengo en decretar:

**Primero.**— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U.E.-11, redactado por el Ingeniero de Caminos don Francisco Hidalgo Valls y por el Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Maíllo Osuna, y cuyos promotores son: D. José Rivas, don José A. Luque y Hermanos Clavero.

**Segundo.**— Someterlo a información pública por el plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el diario de mayor difusión de la provincia, y comunicación individual a los vecinos afectados, a fin de que puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Castro del Río, a 24 de febrero de 2003.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.— El Secretario Accidental, Francisco Cañasveras Garrido.

**MONTILLA**

Núm. 1.847

Habiéndose solicitado por doña Purificación López Carmona, con DNI n.º 29936217-S, que se le reconozca el derecho de ocupación a perpetuidad de la sepultura de 1.ª clase, cuadro Santa Teresa, fila 2.ª, n.º 2, que figura a nombre de Herederos de Anastasio López Carrasquilla, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, presenten en este Excelentísimo Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 25 de febrero de 2003.— El Alcalde, P.D. (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

**MONTORO**

Núm. 1.852

Por don Manuel Caballero Caballero se solicita licencia municipal para construcción de muro de tierra sobre regajo en la finca “Paraje Veguetas” en término municipal de esta localidad.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de medio Ambiente 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Montoro, 19 de febrero de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

**PUENTE GENIL**

Núm. 2.225

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 7-7-99), de fecha 21 de febrero de 2003, el Plan Parcial Residencial R-4 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil (Córdoba), se expone al público, en la Oficina Municipal de Obras y horario de oficina, a efectos de alegaciones pertinentes, por plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del presente a anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 10 de marzo de 2003.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

**FERNÁN NÚÑEZ**

Núm. 2.310

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que en la sesión plenaria celebrada el día diez de Febrero de dos mil tres, se aprobó una Propuesta de Convenio Urbanístico con los propietarios del Plan Parcial Industrial-2 (PPI-2) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta localidad, de las siguientes características:

Otorgantes: Don Francisco Javier Oballe Peña (en nombre y representación de "Frutas Oballe, C. B.", y Alcaldesa doña Isabel Niños Ferrández (en nombre y representación del Ayuntamiento de Fernán Núñez).

Objeto: Conversión en metálico del aprovechamiento urbanístico que corresponde en el PPI-2 al Ayuntamiento.

Situación: Plan Parcial Industrial 2.

Emplazamiento: Terrenos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo determinado en los artículos 30.3 y 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en Fernán Núñez, a once de marzo de dos mil tres.

La Alcaldesa, Isabel Niños Ferrández.

— — —  
Núm. 3.036

#### A N U N C I O

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2003, ha aprobado, inicialmente, los expedientes de Modificación de Créditos 6/03, mediante Crédito Extraordinario y 7/03, mediante Suplemento de Crédito.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, 1 de abril de 2003. — La Alcaldesa, Isabel Niños Ferrández.

— — —  
Núm. 3.037

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 24, de fecha 19 de febrero de 2003, el anuncio referente a la exposición al público del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2003, inicialmente apro-

bado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2003, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamación, conforme al artículo 150, número 1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se resumen por capítulos el citado presupuesto y la plantilla orgánica:

### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE 2003

#### INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
1. Impuestos directos	1.121.517,74 euros
2. Impuestos indirectos	151.281,35 euros
3. Tasas y otros ingresos	803.160,35 euros
4. Transferencias corrientes	1.453.182,84 euros
5. Ingresos patrimoniales	28.467,01 euros
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de Inversiones reales	26.288,52 euros
7. Transferencias de capital	113.976,41 euros
8. Activos financieros	18.030,36 euros
9. Pasivos financieros	70.710,49 euros
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.786.615,07 euros</b>

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	2.000.220,25 euros
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.035.629,01 euros
3. Gastos financieros	57.542,36 euros
4. Transferencias corrientes	68.477,61 euros
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	90.304,27 euros
7. Transferencias de capital	366.163,15 euros
8. Activos financieros	18.030,36 euros
9. Pasivos financieros	150.248,06 euros
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.786.615,07 euros</b>

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

### PERSONAL FUNCIONARIO

#### 1. FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL

Clasif.	Puesto/Plaza	Nº	Vac.	Gr.	CD	Exc.
121	Secretaria General	1	-	A	30	-
611	Interventora	1	1	A	29	-

#### 2. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

##### 2.1 – Subescala Técnica

Clasif.	Puesto/Plaza	Nº	Vac.	Gr.	CD	Exc.
432	Técnico Administración General	1	-	A	29	-

##### 2.2 – Subescala Administrativa

Clasif.	Puesto/Plaza	Nº	Vac.	Gr.	CD	Exc.
121	Administrativo Secretaría	1	-	C	21	-
551	Administrativo Estadísticas	1	1	C	21	-
432	Administrativo Urbanismo	1	-	C	21	-
611	Administrativo Intervención	2	-	C	21	-
611	Administrativo Rentas	1	-	C	21	-
611	Administrativo Tesorería	1	-	C	21	-

##### 2.3 – Subescala Auxiliar

Clasif.	Puesto/Plaza	Nº	Vac.	Gr.	CD	Exc.
121	Auxiliar Admvo. Secretaría	1	-	D	17	-
121	Auxiliar Admvo. Serv. Gener.	1	-	D	17	-
432	Auxiliar Admvo. Urbanismo	1	1	D	17	-
511	Auxiliar Admvo. Ser. Obras	1	-	D	17	-

#### 3. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

##### 3.1 – Subescala Técnica

Clasif.	Puesto/plaza	Nº	Vac.	Gr.	CD
611	T. Admón. Especial (Tesorero)	1	-	A	29

##### 3.1.1 – Técnico Superior

Clasif.	Puesto/Plaza	Nº	Vac.	Gr.	CD	Exc.
511	Arquitecto	1	1	A	29	-

##### 3.1.2 – Técnico Medio

511	Arquitecto Técnico	1	-	B	26	-
-----	--------------------	---	---	---	----	---

##### 3.1.3 – Servicios Especiales

Clasif	Puesto/Plaza	Nº	Vac.	GR.	CD	Exc.
121	Ofic. Serv. Múltiplesº	1	-	D	17	-
121	Portero	1	1	E	14	-

222	Cabo Policía Local	1	-	C	18	-
222	Policía Local	11	-	C	17	1
121	Limpiadora	1	-	E	14	-
432	Electricista	1	-	D	17	-
441	Fontanero	1	-	D	17	-
441	Lector Vig. C, Elev. Aguas	1	-	E	14	-
443	Sepulturero	1	-	E	14	-
511	Maestro de Obras	1	-	D	18	-
511	Oficial de Albañil	2	-	D	17	-

**PERSONAL LABORAL FIJO**

Clasif	Puesto/Plaza	Nº	Vac.	Exc.
453	Vigilante Palacio Ducal	1	1	-
442	Conductor Serv. Recog. RSU	1	-	-
442	Peon Serv. Recogida RSU	3	-	1
452	Vigilante Inst. Deportivas	1	-	-
511	Encargado General	1	-	-
511	Maquinista conductor	1	-	-
551	Resp. Equipos Informáticos	1	-	-

En virtud de lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fernán Núñez, 1 de abril de 2003.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

**PEDRO ABAD**

Núm. 2.312

Don Miguel García Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.**— Aprobar inicialmente la modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento A-9, promovida por la Comunidad de las Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, con domicilio en Pedro Abad, C/ Santa Rafaela María, n.º 9, debiendo subsanar las condiciones del informe del Arquitecto Municipal, que figura en el expediente de razón.

**Segundo.**— Someterlo a información pública, por plazo de un mes, según artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pedro Abad, 10 de marzo de 2003.— Alcalde, Miguel García Rodríguez.

**EL VISO**

Núm. 2.337

**A N U N C I O**

Por D. Guzmán Moreno Delgado, se solicita Licencia Municipal para el desarrollo de la actividad de instalación ganadera para estabulación permanente con menos de 100 madres de cría, a situar en el Polígono 62, Parcelas 31 - Paraje la Dehesa -, del Término Municipal de El Viso (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se apertura plazo de exposición pública del expediente, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo, formulando las observaciones que consideren pertinentes.

En El Viso a 13 de marzo de 2003.—El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

**LA RAMBLA**

Núm. 2.454

**Anuncio de Información Pública**

Solicitada por D. Alberto Yepes Padilla licencia municipal para la implantación en este término municipal en C/ La Jarra, N.º 9, de la actividad de Fábrica de Alfarería, y encontrándose la referida actividad sujeta al trámite de Informe Ambiental, mediante el presente anuncio, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se abre un período de información pública de veinte días hábiles, computados a partir del siguiente al de su publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual podrá por cualquier persona examinarse el expediente en las dependencias adminis-

trativas de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, durante el citado período, cuantas alegaciones y reclamaciones al mismo se estimen pertinentes.

La Rambla 13 de marzo de 2003.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

**OBEJO**

Núm. 2.603

**A N U N C I O****Expediente 002/2003****Presupuesto General ejercicio del 2003**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Obejo a 17 de marzo de 2003.— La Alcaldesa Presidenta, Dolores López Cano.

— — —

Núm. 2.692

**A N U N C I O**

El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2002, adoptó, por unanimidad de los concejales asistentes el siguiente acuerdo:

3.— Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-1 del Núcleo de Cerro Muriano.

Visto el Estudio de Detalle del ámbito de la Unidad de Actuación UA-1 del núcleo de Cerro Muriano.

Vistos los informes favorables emitidos por los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de exposición pública, por esta Alcaldía se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación UA-1, del núcleo de Cerro Muriano.

**Segundo.**— Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

**Tercero.**— Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Obejo a 20 de marzo de 2003.— La Alcaldesa, María Dolores López Cano.

**LUCENA**

Núm. 2.671

**ANUNCIO DE LICITACION DEL CONCURSO, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GRUA.****1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).  
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SE-07/02.

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Servicio  
b) Descripción del objeto: Contratación del servicio de grua  
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba y de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de enero de 2003, números 13 y 19 respectivamente.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Anual: 120.200 Euros incluido I.V.A., a la baja.

**5.- Adjudicación:**

- a) Fecha: Resolución Alcaldía, de 17 de marzo de 2003.  
b) Contratista: Gruas Carlos, S.L.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 104.000 euros anual, I.V.A. incluido. Lucena, 17 de marzo de 2003.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

**CÓRDOBA****ÁREA DE SEGURIDAD Y TRÁFICO**

Núm. 2.675

Relación de vehículos que se encuentran abandonados en la vía pública y que tras largo tiempo de no efectuar su retirada los propietarios de los mismos, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (BOE. nº 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

**PRIMERA.-** De no ser retirados los vehículos relacionados a continuación por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de quince días contados a partir del primer día de exposición del presente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Córdoba, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998 de Residuos, de 21 de Abril de 1.998 (BOE nº 96, de 22 de Abril) en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE nº 185, de 3 de Agosto).

**SEGUNDA.-** La retirada de la vía pública de los mencionados vehículos generará las tasas y gastos legalmente establecidos.

MATRICULA	MARCA-MODELO	TITULAR
M-9544-BP	SEAT 131	JOSE ANTONIO MOYAALVAREZ
CO-5943-Z	FIAT SISLEY	ARACELI GRANADOS PEÑA
CO-1706-N	TRIUMPH ACCLAIM	VIVIAN M. MAZORRA ORDOÑEZ
M-5157-LJ	AUDI 90	RAFAEL E. LUCA DE TENA
CO-1003-Z	SEAT MALAGA	E. DE LA VIRGEN AMBROSIO
J-8061-M	SUZUKI SWIFT	CONCEPCION GARCIA LOPEZ
CO-2714-S	VOLKSWAGEN POLO	J.A. FUENTES GUERRA SERRANO
CO-2973-V	FORD FIESTA	ANTONIO LIRA RODRIGUEZ
CO-1625-M	RENAULT 4-F	JOSE SOTO SERRANO
CO-5359-N	EBRO F-275	JOSE GARCIA GARROTE
TF-5380-S	OPEL CORSA	EMMA M. TRUJILLO HERNANDEZ
CO-8323-O	CITROEN C-15	ZAIZOUNE KACEM

Córdoba, 17 de marzo de 2003.— El Tte. Alcalde de Seguridad y Tráfico, Juan Pablo Serrano Álamo.

**ESPIEL**

Núm. 2.777

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento de esta Villa de Espiel, Provincia de Córdoba, hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 20 de marzo de 2003, el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1, del artículo 151, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2, del mismo artículo.

Dicho Presupuesto, incorpora Operaciones de Crédito, en los siguientes términos:

Importe Taller de Empleo: 41.521,00 euros.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderán definitivamente aprobado.

Espiel, 24 de marzo de 2003.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

— — —  
Núm. 2.778

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, provincia de Córdoba, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 20 de marzo de 2003, aprobó la propuesta de Agenda 21 Local de Espiel, para que tras su exposición pública de 20 días en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento, sito en calle Andalucía, número 7, que contarán a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueda ser consensuado en un Foro de Agenda 21 Local de Espiel, al que estarán invitados todos aquellos interesados en el proceso de desarrollo sostenible municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel, 24 de marzo de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

**BUJALANCE**

Núm. 2.982

**ANUNCIO DE BASES**

Por Decreto de Alcaldía, dictado con fecha 27 de marzo de 2003, se han aprobado las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE****Primera.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Denominación: Tesorero-Recaudador, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo B y nivel de complemento de destino 22, de acuerdo con el presupuesto municipal para el ejercicio 2002.

**Segunda.- Requisitos de los candidatos.**

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 7/93, de 23 de Diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 para la jubilación.

c) Haber superado los tres primeros cursos de la Licenciatura de Ciencias Económicas y Empresariales o estar en condiciones de superarlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

**Tercera.- Instancias y documentación.**

Los interesados presentarán instancia, acompañada de foto-

copia del D.N.I., dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), solicitando participar en las pruebas selectivas, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero) en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se adjuntará igualmente el resguardo de haber ingresado la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. Tal cantidad se ingresará en la Cuenta Corriente, cuyo titular es el Ayuntamiento de Bujalance, nº 2024.0017.75.3800000030 con la indicación "Selección Tesorero-Recaudador".

Los aspirantes deberán acompañar a su instancia para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que aleguen, los cuales habrán de ser originales o fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los aspirantes admitidos y excluidos y se indicarán las causas de exclusión de estos últimos, concediendo el plazo de 10 días para la subsanación de los defectos detectados, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Quinta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o quien legalmente lo sustituya.
- Vocales:
  - Un representante de la Junta de Andalucía.
  - Un Secretario, de Ayuntamiento de Categoría de Entrada.
  - Dos Funcionarios de Administración Local, con Habilitación de Carácter Nacional.
- Secretario: El de la Corporación, o quien legalmente lo sustituya.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de al menos la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 29 de la referida Ley.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, a efectos de indemnización por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda

#### **Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

En la Resolución por la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes. Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

#### **Séptima.- Procedimiento de selección**

El procedimiento de selección constará de dos fases. una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

- Fase de concurso.- En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual:

A) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: Deberán tener relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta

convocatoria y haber sido convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales.

- Cursos de duración comprendida entre 10 y 20 horas lectivas: 0,25 puntos.

- Curso de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas: 0,35 puntos.

- Cursos de duración superior a 41 horas lectivas: 0,45 puntos.

El máximo de puntuación por este apartado es de 1,2 puntos, y para acreditación de los méritos se deberá aportar certificación o diploma de asistencia de los cursos. No serán valorados aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Se valorará de la siguiente forma:

\* Por cada mes completo de servicios prestados en la administración local, en puesto de trabajo de igual contenido, encuadrado en el mismo grupo, escala y subescala que la plaza convocada: 0,04 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Locales llevando y desarrollando la contabilidad financiera: 0,03 puntos.

\* Por cada mes completo de servicios prestados desarrollando actividades contables en entidades privadas: 0,02 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de 3 puntos, y para acreditación de estos méritos se deberá aportar certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Entidad pública en la que haya desempeñado el puesto de trabajo o certificación acreditativa emitida por el responsable de la entidad privada en la que se hayan prestado los servicios.

El Tribunal solamente valorará los méritos debidamente acreditados antes del fin del plazo de presentación de instancias, y podrá recabar formalmente de los aspirantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los mismos.

#### **C) SUPERACION DE PRUEBAS SELECTIVAS:**

- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a plaza de igual contenido, grupo, escala y subescala que la plaza objeto de esta convocatoria en Entidades Locales: 0,2 puntos.

- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Intervención-Tesorería o de Secretaría-Intervención, de funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 0,1 puntos.

El máximo de puntuación a obtener por este apartado del baremo será de 0,3 puntos. Para acreditar este mérito se deberá aportar certificación del órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos suficientes y necesarios para identificar cada uno de los ejercicios aprobados en las diferentes pruebas selectivas en que se haya participado.

- Fase de oposición.- Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test en un tiempo máximo de 1 hora, relativo a las materias comunes del programa que figura como Anexo de estas Bases. Las preguntas tendrán 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Este ejercicio se valorará con 0,2 puntos por cada respuesta acertada, disminuyéndose la puntuación en 0,1 puntos por cada contestación errónea. Las respuestas en blanco no restan puntuación. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico o emisión de un informe con propuesta de resolución, relacionado con las materias específicas del programa, y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la siste-

mática en el planteamiento y la formulación de conclusiones. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos.

**Octava.- Sistema de calificación**

- Fase de concurso.- Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados conforme al baremo establecido en la Base séptima, hasta un máximo de 4,5 puntos.

- Fase de oposición.- Cada ejercicio de la fase de oposición se puntuará con un máximo de 10 puntos. Los dos ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, sin que esta puntuación pueda ser superior a 10 puntos.

La fase de concurso, previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

**Novena.- Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.**

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, propondrá para su nombramiento a un único aspirante, de acuerdo con la plaza convocada, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente reseñado será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base segunda), que serán los siguientes: título académico exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, fotocopia compulsada del D.N.I. y certificación médica comprensiva del requisito establecido en la letra d) de la base segunda.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el candidato no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente, como funcionario de carrera de la plaza convocada.

El aspirante nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario de carrera.

En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado funcionario prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

**Décima.- Incidencias, recursos y legislación.**

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la Convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la citada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999, de 21 de Abril); en segundo lugar, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; en tercer lugar, la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Reforma de la Función Pública; en cuarto lugar, el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en quinto lugar, el

Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, y demás legislación concordante y/o complementaria.

**ANEXO**

**MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Antecedes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.- Organización Territorial del Estado. Competencias del Estado y de las comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Los Estatutos de Autonomía; su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.

TEMA 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de ley. El Reglamento y otras disposiciones de carácter general.

TEMA 6.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

TEMA 7.- El acto administrativo: concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo local. Recepción y Registro de Documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

TEMA 10.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

TEMA 11.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

TEMA 12.- Organización y competencias municipales/provinciales.

TEMA 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 14.- El Servicio Público Local. Concepto. Formas de gestión directa e indirecta. Bienes de las Entidades Locales: régimen jurídico y administración.

TEMA 15.- Los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 16.- Personal al servicio de la Entidad Local. Los funcionarios públicos. Clases. Selección. Situaciones Administrativas. Provisión de Puestos de Trabajo. El personal laboral. Tipología y Selección.

TEMA 17.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

TEMA 18.- Los contratos administrativos: concepto, clases y elementos.

TEMA 19.- La Unión Europea. Los Tratados originarios y sus modificaciones. Las Instituciones Europeas.

TEMA 20.- El Derecho comunitario. Fuentes. Aplicación en España. Libertades básicas del sistema comunitario. Presupuesto y Financiación de la U.E.

**MATERIAS ESPECIFICAS**

TEMA 21.- La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

TEMA 22.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (I). Funciones que comprende. Órganos que la realizan y disposiciones por que se rige. La contabilidad pública local en el extranjero.

TEMA 23.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (II). Contabilidad financiera y Contabilidad presupuestaria. Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local: Diferencias en atención a la población del Municipio. El Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.

TEMA 24.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (III). Libros de contabilidad principal y auxiliar. Documentos contables.

TEMA 25.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (IV).

Operaciones contables. Operaciones en otras estructuras contables del sistema.

TEMA 26.- La contabilidad de ingresos y gastos: conceptos y fines. Previsiones presupuestarias: Su carácter. Ejecución del Presupuesto: Autorización, Disposición, Reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones. Recaudación de ingresos y pagos de gasto. Análisis fiscal de expedientes de ingresos y gastos.

TEMA 27.- La contabilidad de las Corporaciones Locales (y). Contabilidad del inmovilizado. Contabilidad de operaciones no presupuestarias de tesorería.

TEMA 28.- El cierre del ejercicio en las Corporaciones Locales. La liquidación del presupuesto. Documentación. Determinación y Ajuste de resultados. El Remanente líquido de tesorería.

TEMA 29.- Desviaciones de financiación. Contabilidad de Recursos de otros Entes. Contabilidad de las operaciones comerciales.

TEMA 30.- Estados y cuentas anuales. Su formación, rendición y composición. Anexos a los estados anuales. Las cuentas de las sociedades mercantiles, Información a suministrar al Pleno de la entidad, a los órganos de gestión y a otras entidades públicas.

TEMA 31.- Normalización contable pública. Evolución desde 1977. Reforma de la Contabilidad Pública a partir de 1.989. Los principios contables públicos. El Plan General de Contabilidad Pública de 1994.

TEMA 32.- El presupuesto: concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. El ciclo presupuestario.

TEMA 33.- La concepción clásica del presupuesto. La crisis de los principios económicos y políticos. El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto de las cuentas de la renta nacional.

TEMA 34.- Fórmulas presupuestarias y estabilidad económica. El presupuesto compensatorio. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática. Fórmulas de adaptación coyuntural del presupuesto.

TEMA 35.- El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. Análisis especial de PPBS. El presupuesto de base cero.

TEMA 36.- Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. El Presupuesto del Estado. Estructura presupuestaria. El presupuesto de los Organismos autónomos. El presupuesto por programas en España. El programa y presupuesto de base cero en España.

TEMA 37.- Ingresos Públicos. Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto del impuesto, elementos y clases.

TEMA 38.- Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

TEMA 39.- La deuda pública: Concepto y clases. Emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Efectos económicos de la deuda pública. La deuda pública como instrumento en la política de estabilidad.

TEMA 40.- El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

TEMA 41.- La empresa pública. Objetivos y control de la empresa pública. Determinación de los precios. El coste de capital. Rentabilidad de la empresa pública.

TEMA 42.- Texto refundido de la Ley General Presupuestaria (1). Objetivos y principios. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Los Presupuestos de las entidades públicas empresariales. Los programas de actuación, inversión y financiación en las sociedades estatales.

TEMA 43.- Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (II); La Intervención de la Administración y los Organismos Autónomos del Estado. La deuda pública. El Tesoro Público. La contabilidad pública. Los presupuestos, intervención y contabilidad de la Seguridad Social.

TEMA 44.- El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del dere-

cho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

TEMA 45.- La relación jurídica tributaria: Conceptos, naturaleza y elementos. El hecho imponible. Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

TEMA 46.- La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

TEMA 47.- Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

TEMA 48.- La Inspección de los tributos. Órganos competentes en el Estado y en los Entes Locales. Funciones y facultades. Procedimiento de inspección tributaria. Documentación de las actuaciones inspectoras.

TEMA 49.- La deuda tributaria. Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria, Tiempo de pago. Medios de pago. Justificante del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

TEMA 50.- Otras formas de extinción de las deudas. Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia. Recaudación en período voluntario. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazos de ingresos. Información al contribuyente: Colectiva e individual.

TEMA 51.- El procedimiento de apremio (1). Definición y carácter. Potestad de utilizar la vía de apremio en la Administración Local. Iniciación y efectos. Impugnación. El recargo de apremio. Suspensión. Término.

TEMA 52.- El procedimiento de apremio (II): Notificación. Títulos para la ejecución. La providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. Plazos de ingreso. El embargo de bienes. Prelación. La providencia de embargo. Bienes inembargables. El embargo de dinero efectivo.

TEMA 53.- El procedimiento de apremio (III). El embargo de bienes inmuebles. Actuaciones posteriores al embargo. Subastas. Costas. Adjudicación de bienes en la Administración Local. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

TEMA 54.- Contabilidad de la gestión recaudatoria. Libros. Cuentas. Fiscalización interna y externa.

TEMA 55.- El sistema tributario español vigente. Principios, estructuras, evolución y estado actual de su reforma.

TEMA 56.- El esquema constitucional de la hacienda de las Administraciones Públicas. La financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: Límites. Principio de solidaridad. La regionalidad de los impuestos.

TEMA 57.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: Naturaleza y estructura. Principios generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

TEMA 58.- El Tribunal de Cuentas. Organización, funciones y funcionamiento. Los Organos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: La Cámara de Cuentas de Andalucía. Organización, funciones y Procedimientos.

TEMA 59.- Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de la Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Derecho transitorio. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

TEMA 60.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Aplicación de las técnicas presupuestarias del presupuesto por programas y de base cero.

TEMA 61.- Formación y aprobación del presupuesto. Las Bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. Consolidación del presupuesto.

TEMA 62.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. La liquidación del presupuesto. Remanentes de créditos. Estados y cuentas anuales.

TEMA 63.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación.

Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

TEMA 64.- Ingresos locales no impositivos, Ingresos de derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

TEMA 65.- Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos.

TEMA 66.- Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

TEMA 67.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TEMA 68.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica.

TEMA 69.- El Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obra. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bujalance a 28 de Marzo de 2003.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

### ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 2.816

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución adoptada por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2003 (Punto Noveno), bajo el título "Expediente 01/2003 de Delimitación de Terrenos para Incorporación a Patrimonio Municipal del Suelo", y ello por que intentada la notificación personal de la misma no pudo practicarse respecto de algunos interesados.

Los interesados que se notifica mediante este anuncio son los siguientes:

- Doña Soledad García-Mauriño Martínez.
- Doña Carmen de Bustamante García-Mauriño.
- Don Carlos de Bustamante García-Mauriño.
- Don Juan Manuel de Bustamante García-Mauriño.
- Doña Irene de Bustamante García-Mauriño.
- Doña María Soledad de Bustamante García-Mauriño.
- Don Felipe de Bustamante García-Mauriño.

Todos los interesados figuran con domicilio en Almodóvar del Río, en la finca Fuen Real Bajo.

La parte dispositiva del acuerdo adoptado es la que sigue: "Por último, se somete a votación la propuesta elevada por la Comisión Informativa, objeto de este punto, y el Ayuntamiento Pleno acuerda, por siete votos a favor (5 de P.S.O.E.-A y 2 de I.L.P.), frente a 5 votos en contra (4 de IU-LV-CA y 1 de P.P.), aprobar inicialmente el expediente 01/2003, de Delimitación de Terreno para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, con expresa indicación de que la delimitación, una vez aprobada definitivamente en su caso, comporta la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por un tiempo de 5 años, prorrogable una sola vez por otros dos. El expediente 01/2003 comprende lo terrenos de suelo no urbanizable de las fincas 24 y 25 del Polígono 8 del Catastro de Rústica".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, dando con ello a los interesados audiencia al expediente por plazo de 20 días para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Almodóvar del Río, 18 de marzo de 2003.— El Alcalde, Francisco García Salcedo.

Núm. 2.817

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución adoptada por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2003 (Punto Octavo), bajo título "Revocación de acuerdo de 25 de julio de 2002 sobre Aprobación Inicial Expediente de Delimitación de Terreno para Incorporación a Patrimonio Municipal de Suelo", y ello por que intentada la notificación perso-

nal de la misma no pudo practicarse respecto de algunos interesados.

Los interesados que se notifica mediante este anuncio son los siguientes:

— Doña Soledad García-Mauriño Martínez, con domicilio en Almodóvar del Río, en la Finca Fuen Real Bajo.

— Don Isidro Callejas Álvarez, con domicilio en Almodóvar del Río, en carretera Estación, 59.

La parte dispositiva del acuerdo adoptado es la que sigue: "Sometido el punto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda revocar su acuerdo adoptado en sesión de 25 de julio de 2002 (punto 16º), sobre Aprobación Inicial Expediente de Delimitación de Superficie de Terreno para su Incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución se pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, y en el plazo de 1 mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común reformado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, bien entendido que hasta tanto sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, y ello, sin perjuicio de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, si concudiesen alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la precitada Ley 30/1992, en los plazos que se señalan en dicho artículo, y ante el órgano que dictó la resolución.

Por último, tal y como se dispone en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, podrá ejercitar otro recurso que estime oportuno.

Almodóvar del Río, 18 de marzo de 2003.— El Alcalde, Francisco García Salcedo.

Núm. 2.818

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución adoptada por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2003 (Punto Décimo), bajo el título "Expediente 02/2003 de Delimitación de Terrenos para Incorporación a Patrimonio Municipal del Suelo", y ello por que intentada la notificación personal de la misma no pudo practicarse.

El interesado al que se notifica mediante este anuncio es el siguiente:

— Don Isidro Callejas Álvarez, con domicilio en Almodóvar del Río, en carretera Estación, 59.

La parte dispositiva del acuerdo adoptado es la que sigue: "Sometida a votación la propuesta elevada por la Comisión Informativa, objeto de este punto, y Ayuntamiento Pleno acuerda, por siete votos a favor (5 de P.S.O.E.-A y 2 de I.L.P.), frente a 5 votos en contra (4 de IU-LV-CA y 1 de P.P.), aprobar inicialmente el expediente 02/2003, de Delimitación de Terreno para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, con expresa indicación de que la delimitación, una vez aprobada definitivamente en su caso, comporta la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por un tiempo de 5 años, prorrogable una sola vez por otros dos. El expediente 02/2003 comprende lo terrenos de suelo no urbanizable de las fincas 27 y 28 del Polígono 8 del Catastro de Rústica".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, dando a los interesados audiencia al expediente por plazo de 20 días para que puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Almodóvar del Río, 18 de marzo de 2003.— El Alcalde, Francisco García Salcedo.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 2.929

**A N U N C I O**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, el presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2003, el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Aguilar de la Frontera, 28 de marzo de 2003.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

**CARDEÑA**

Núm. 2.958

**A N U N C I O**

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003, informó favorablemente la Cuenta General de esta Entidad del Ejercicio 2002, redactada por la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de dicha Comisión, queda expuesta al público por un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que, durante dicho plazo y 8 días más, puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 del referido texto legal.

Cardeña, a 28 de marzo de 2003.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 2.979

**A N U N C I O**

Para conocimiento general y efectos consiguientes, se hace saber que con fecha de 26 de Marzo de 2003, se ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía, que se transcribe literalmente:

**Resolución de la Alcaldía**

Considerando que con fecha 20 de Diciembre de 2002 fueron aprobadas mediante Resolución las Bases para la provisión a cubrir mediante Concurso-Oposición Libre una Plaza de personal laboral fijo de Gestor Deportivo y Dos de Monitores Deportivos, igualmente pertenecientes a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Habiendo culminado el plazo de presentación de Solicitudes y de acuerdo con lo establecido en la Base 5ª de ambas convocatorias

Vistas las facultades que me otorga el art.21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen local 7/85 HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar PROVISIONALMENTE la Lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detalla quedando pendiente de aprobación definitiva una vez transcurra el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución mediante Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba:

**ASPIRANTES ADMITIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PLAZA DE GESTOR DEPORTIVO**

D. Edgar Darío Cano Osuna, DNI 74655326-V

Dª. Francisca Del Castillo Rojas, DNI 30547666-D

D. Jesús Manuel Navarro García, DNI 45656013-R

D. Antonio Manuel Herrera Casado, DNI 52553895-E

**ASPIRANTES EXCLUIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PLAZA DE GESTOR DEPORTIVO**

D. José Luis Gómez Castellano, DNI 80117677-Y

Causa de exclusión: falta declaración de cumplimiento requisitos base 3ª.

D. Rafael Angel López Gomariz, DNI 30812373-D

Causa de exclusión: falta declaración de cumplimiento requisitos base 3ª.

D. Pedro Sastre Palomo, DNI 33524585-S

Causa de exclusión: falta declaración de cumplimiento requisitos base 3ª y de acuerdo con la base 4ª no presenta fotocopias compulsadas de la titulación y méritos alegados.

**ASPIRANTES ADMITIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DOS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS**

Dª. Francisca Del Castillo Rojas, DNI 30547666-D

D. Antonio Manuel Herrera Casado, DNI 52553895-E

D. Ignacio Perello Onieva, DNI 30796335-W

**ASPIRANTES ADMITIDOS CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DOS PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS**

D. José Luis Gómez Castellano, DNI 80117677-Y

Causa de exclusión: falta declaración de cumplimiento requisitos base 3ª.

D. Sebastián Lora Lanzas, DNI 78681639-L

Causa de exclusión: falta declaración de cumplimiento requisitos base 3ª.

**SEGUNDO.-** Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia mediante inserción de Anuncio, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con la Legislación vigente en la materia.

Villa del Río a 26 de Marzo de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Calleja Relaño.— De Orden de Alcaldía, El Secretario General, Juan Luque Ruano.

**LA VICTORIA**

Núm. 2.990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150 de la Ley 39/1988, y artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, adoptado acuerdo por la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

A) Resumen de Ingresos y Gastos.

Capítulo	Estado de Ingresos	Euros
1	Impuesto Directos	201.600
2	Impuestos Indirectos	30.000
3	Tasas y otros ingresos	200.536
4	Transferencias corrientes	267.690
5	Ingresos Patrimoniales	2.704
7	Transferencias de capital	42.340
9	Pasivos financieros	250.925
	<b>Total Ingresos</b>	<b>995.795</b>

Capítulo	Estado de Gastos	Euros
1	Gastos de Personal	363.695
2	Gastos Bienes corrientes y servicios	192.190
3	Gastos financieros	22.200
4	Transferencias corrientes	21.670
6	Inversiones reales	302.290
7	Transferencias de capital	21.084
9	Pasivos financieros	72.666
	<b>Total Gastos</b>	<b>995.795</b>

B) Plantilla de personal:

1.— Personal Funcionario.

Cuerpo; Escala-Subescala; Denominación; Grupo; Nivel y número.

- Con Habilitación de carácter Nacional; Secretaria-Intervención; B; 16; 1 Propiedad.

- Administración General; Administrativo; C; 13; 1 Vacante.

- Administración General; Auxiliar Administrativo; D; 10; 2 Propiedad.

- Administración Especial; Servicios Especiales; Auxiliar de Policía Local; E; 7; 1 Propiedad.

2.— Personal Laboral.

Denominación; Número; Tipo de Contrato.

Oficial Fontanería; 1; Indefinido.

Fontanero Conductor; 1; Indefinido.

Auxiliar Administrativo; 1; Indefinida.

Cuidadora Guardería; 2; Indefinido.

Limpiadora; 1; Indefinido.

Cocinera Guardería Infantil; 1; Indefinido.

Peón; 1; Indefinido Tiempo parcial.

Bibliotecaria; 1; Indefinido Tiempo parcial.

Encargada Ludoteca; 1; Indefinido Tiempo parcial.  
Encargado Cementerio y Mant.; 1; Indefinida.  
Técnico Deportivo; 1; Indefinida.  
Dinamizador Juvenil; 1; Duración determinada.  
Monitor Gimnasia, Natación y Socorrista; 1; Duración determinada.  
Encargado Pabellón; 1; Duración determinada.  
Colaborador Deportivo; 1; Duración determinada.

Las personas y entidades legitimadas según el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y por los motivos enumerados en dicho precepto podrán interponer, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

La Victoria, a 31 de marzo de 2003. — El Alcalde, José Muñoz Arjona.

#### VALENZUELA Núm. 3.049

#### Bases de la Convocatoria para la provisión, en Régimen de Interinidad mediante el Sistema de Concurso del puesto de trabajo de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Valenzuela.

##### Primera: Objeto

La selección mediante concurso libre del puesto de trabajo de Secretario Interventor del M.I. Ayuntamiento de Valenzuela, en Régimen Interino, para su propuesta de nombramiento a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía a tenor del artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y artículo 34 del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio.

Las funciones a desarrollar serán de carácter general las recogidas en el R.D. 1.147/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Reglamento Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la subescala correspondiente.

La plaza está dotada con sueldo correspondiente al grupo, nivel y complementos aprobados en el Presupuesto Municipal.

##### Segunda: Requisitos de los Candidatos

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Titulación: Al estar el puesto de trabajo clasificado de clase 3.<sup>a</sup> (grupo b) se exige a los aspirantes el haber superado los tres primeros cursos de la Licenciatura en Derecho, Ciencias Políticas y/o Sociología o Económicas o Empresariales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

##### Tercera: Instancias y documentación a presentar

Los interesados presentarán instancia justificada al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria, con fotocopia del D.N.I., dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela en la que deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicada la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valenzuela y en algún medio de comunicación social de difusión a nivel provincial y/o local.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos justificativos de los méritos alegados, que habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopia deberán estar debidamente compulsados por Notario. También se admitirán compulsas expedidas por Organismos Públicos.

##### Cuarta: Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución en el plazo máximo de 5 días declarando la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública exponiéndola en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la Resolución que se hará constar el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos. Transcurrido dicho plazo se elevará a definitiva la relación de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora en que

se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y se llevará a cabo la entrevista a los aspirantes admitidos.

##### Quinta: Tribunal Calificador

Presidente: El Alcalde, o quien legalmente lo sustituya.

4 Vocales:

- Un Concejal del Ayuntamiento de Valenzuela designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Dirección General de la Función Pública.

- Un representante del Órgano Provincial que atiende el Servicio Jurídico de Asesoramiento Provincial a las Corporaciones Locales designado por el Presidente de la Diputación de Córdoba.

- Un funcionario de nivel A. Dado que este Ayuntamiento carece de puesto con este nivel se solicitará por la Alcaldía designación a otra entidad local. Este vocal asumirá las funciones de Secretario.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de LRJPAC. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 29 de LRJPAC. A tal efecto la composición del Tribunal se hará pública en el mismo medio que la convocatoria del Concurso.

##### Sexta: Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección será el Concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes:

A.- Expediente académico: Títulos.

- Licenciatura en Derecho: 1 punto.

- Licenciatura en Ciencias Empresariales o Económicas: 0,75 puntos.

- Licenciatura en Ciencias Políticas o Sociología: 0,50 puntos.

- Diplomatura en alguna de las titulaciones anteriores: 0,25 puntos.

El máximo por este apartado es de 2 puntos y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los Títulos.

B.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Relacionados directamente con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales.

\* Curso de duración entre 50 y 100 horas lectivas: 0,25 puntos.

\* Curso de duración entre 101 y 150 horas lectivas: 0,40 puntos.

\* Curso de duración entre 151 y 200 horas lectivas: 0,60 puntos.

\* Curso de duración superior a 201 horas lectivas: 1 punto.

El máximo por este apartado es de 1,50 puntos y para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro Oficial o fotocopia compulsada de los títulos o diplomas.

C.- Experiencia Profesional: Relacionada directamente con el puesto de trabajo, de la siguiente manera:

a. Acreditación de trabajos en cualquier categoría administrativa en el ámbito de una Entidad Local de carácter supramunicipal: 0,50 puntos por mes.

b. Acreditación de trabajos en cualquier categoría administrativa en el ámbito de la Administración Local se puntuará 0,20 puntos por mes.

c. Acreditación de trabajos en el ámbito de la Administración Pública, Estatal o Autonómica se puntuará con 0,05 puntos por mes.

El máximo de este apartado es de 2 puntos. Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el Organismo Público en donde se halla desempeñado.

D.- Superación de pruebas selectivas de acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención o de Secretaría de entrada, de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría o Secretaría-Intervención se puntuará de la siguiente forma:

- Por cada ejercicio teórico superado: 0,15 puntos.

El máximo de este apartado será de 1 punto. Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación de las Administraciones Públicas con expresión de todos los actos que permitan identificar el ejercicio superado.

E.- Entrevista Personal. El Tribunal llevará a cabo una entrevista personal con cada uno de los aspirantes que versará necesariamente sobre conocimientos de las materias de Derecho Administrativo Local. La duración máxima será de 15 minutos, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cuantas preguntas consideren necesarias.

Esta prueba se valorará de 0 a 4 puntos, como máximo.

##### Séptima: Calificación definitiva

Los resultados del Concurso se harán públicos en el plazo máxi-

mo de 24 horas desde que se acuerden por el Tribunal calificador y serán expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal, en segundo lugar por el apartado de experiencia profesional y en tercer lugar por el expediente académico.

#### **Octava: Presentación de Documentos y Nombramiento**

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base segunda), que serán los siguientes: Título académico exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio, declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad y fotocopia compulsada del D.N.I.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería y Organismo del que dependen acreditando su condición de funcionario, número personal y además circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el candidato no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Novena: Nombramiento**

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en las Bases, será propuesto para su nombramiento por el Sr. Alcalde ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Valenzuela en Régimen de Interino.

#### **Décima.- Incidencias, recursos y legislación.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la Convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la citada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en tercer lugar, el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, en cuarto lugar la Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino y demás legislación concordante.

En Valenzuela, a 13 marzo de 2003.— El Alcalde, Bartolomé López Aljarilla.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADOS**

**CÓRDOBA**  
Núm. 2.780

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha, en los Autos número 1.338/2002, se ha acordado citar a Cosano Joyeros, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de abril de 2003, a las 10'00 horas de la mañana, para asistir a los actos de conciliación y

juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), planta 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cosano Joyeros, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2003.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

— — —  
Núm. 2.877

#### **Cédula de citación**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez Número 1 de los de esta Provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 7/03, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Adrián S. Ravoic Fernández, contra Tecnocontrol, S.A. y otra, en reclamación de Cantidad, se cita por la presente a AGG MET, C.B., que tuvo su domicilio en Avda. Gran Vía Parque, 7, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número 1, el día 23 de abril de 2003, a las 12'10 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo se cita a su representante legal para practicar prueba de confesión judicial, haciéndole apercibimientos.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba.

Córdoba, a 24 de marzo de 2003.— El Secretario, Manuel García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número 1, Luis de Arcos Pérez.

— — —  
Núm. 2.878

#### **Cédula de citación**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez Número 1 de los de esta Provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 1.644, 1.647/02 47 y 48/03, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Feliciano Rubio Barbancho y otros, contra Cosano Joyeros, S.L. y otro, en reclamación de Cantidad, se cita por la presente a Cosano Joyeros, S.A., que tuvo su domicilio en Polígono Las Quemadas, calle Imprenta de la Alborada, 284-H, 14014-Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número 1, el día 29 de abril de 2003, a las 11'30 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 24 de marzo de 2003.— El Secretario, Manuel García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número 1, Luis de Arcos Pérez.

— — —  
Núm. 2.974

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen Autos núm. 174/2003, a instancia de la parte actora don Ramón Carretero Balmón, contra Empresa Red Digital de Servicios Integrados 2000, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 5 de marzo de 2003 del tenor literal siguiente:

**Cédula de citación**

Por Providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en esta fecha de hoy, en los Autos número 174/2003, seguidos a instancias de Ramón Carretero Balmón, contra Empresa Red Digital de Servicios Integrados 2000, S.L., sobre Cantidad, se ha acordado citar a Vd. para que el próximo día 30 de abril del 2003, a las 9'50 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) pl. 2, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2003.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Red Digital de Servicios Integrados 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —  
Núm. 3.008

**Cédula de citación**

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado Número 1 de los de esta Provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los Autos número 142/03, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de María Dolores Puga de las Morenas, contra Carnes y Ganados del Sur, S.L., en reclamación de Despido, se cita por la presente a Carnes y Ganados del Sur, S.L., que tuvo su domicilio en Avda. Virgen de las Angustias \_Supermercado Plus-, 14006-Córdoba, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Número 1, el día 23 de abril de 2003, a las 12'30 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provista de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, a 26 de marzo de 2003.— El Secretario, Manuel García Suárez.— Visto bueno: El Magistrado Número 1, Luis de Arcos Pérez.

**MONTORO**  
Núm. 3.032

**Cédula de citación**

**Organismo y resolución que acuerda citar:** Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, en resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas 171/2002.

**Persona que se cita y objeto de la licitación:** Juan Manuel Aguilar Vera, con domicilio en calle Álvaro Domecq, 14, Jerez de la Frontera (Cádiz), en calidad de denunciado. Asistir al juicio de faltas seguido por conducción sin seguro.

**Lugar, día y hora donde debe comparecer:** En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de Jesús, número 3, Sala de Vistas, el 22 de abril, en horario de 9'45 de la mañana.

**Previsiones legales**

1.— De residir en este término municipal, si no comparece ni alega justa causa, pueda ser multado en la cuantía que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera, puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio, las pruebas de descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el acto del juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

En Montoro, a 21 de marzo de 2003.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTOS****AÑORA**

Núm. 2.898

**ANUNCIO**

Por medio de la presente se hace saber que por Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2.003, se ha acordado convocar subasta para adjudicar la instalación y explotación de actividad de bar el Día de los Hornazos 21/04/2003) en el Parque San Martín y para el Concierto a celebrar con motivo del día de la Cruz (02/05/2003) en la Plaza de Toros.

El plazo para presentar solicitud será desde el día de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta las 14,00 horas del día 16 de abril de 2.003, siendo la fianza provisional de TREINTA EUROS.

La subasta tendrá lugar el mismo día 16 de abril de 2.003, a las 14,05 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, situado en calle Cerrillo, 4.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

En Añora a 26 de marzo de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

**OTROS ANUNCIOS****PROYECTOS DE CÓRDOBA SIGLO XXI  
PROCÓRDOBA**

Núm. 3.167

**ANUNCIO****Concurso público para la contratación de las obras del Proyecto de Ejecución de la Casa de Acogida en el antiguo Asilo Madre de Dios (1.ª Fase), en Córdoba**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de marzo de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de las obras del Proyecto de Ejecución de la Casa de Acogida en el antiguo Asilo Madre de Dios (1.ª Fase), en Córdoba, cuyas características son las siguientes:

**1.— Objeto del contrato**

Proyecto de Ejecución de la Casa de Acogida en el antiguo Asilo Madre de Dios (1.ª Fase), en Córdoba.

**2.— Tipo de licitación**

1.768.341,63 euros, incluido el I.V.A y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

**3.— Plazo de ejecución**

18 meses.

**4.— Clasificación del contratista**

Grupo: C

Subgrupos: 1, 3 y 4

Categoría: C

**5.— Garantías**

Provisional: 35.366,83 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.— Obtención de información y documentación**

En el Registro de PROCÓRDOBA, sito en Plaza de la Corredera, 40, 14002-Córdoba.

Teléfono: 957 49 67 60; Fax 957 76 76 48

**7.— Plazo de presentación de las ofertas**

Las ofertas se presentarán en el Registro de PROCÓRDOBA antes de las 12 horas del día hábil siguiente de transcurridos 26 días naturales desde la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (si el último día fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

**8.— Gastos de anuncios**

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 31 de marzo de 2003.— El Gerente, Ángel Rebollo Puig.